

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de <b>129</b>	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 069-2020**

**AUDITORÍA ESPECIAL AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO  
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  
(VIGENCIA 2019 –PGA 2020)**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY - ALCALDE**

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A E.S.P.  
PEDRO JOSÉ SALAZAR - GERENTE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**DICIEMBRE 15 DE 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de <b>129</b>	Revisión 1

**AUDITORÍA ESPECIAL AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO  
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  
(VIGENCIA 2019 –PGA 2020)**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY - ALCALDE**

**EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA- EMAB S.A E.S.P.  
PEDRO JOSÉ SALAZAR - GERENTE**

**HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL  
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)**

<b>FERLEY GUILLERMO GONZÁLEZ ORTIZ</b>	<b>Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.</b>
<b>SILVIA YAMILE MORA ARIAS</b>	<b>Profesional Universitaria (Líder)</b>
<b>JORGE EDUARDO TARAZONA V</b>	<b>Profesional Universitario</b>
<b>LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA</b>	<b>Auditor Fiscal</b>

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**DICIEMBRE 15 DE 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 3 de <b>129</b>	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

1. ALCANCE .....	4
2. OBJETIVOS .....	6
2.1 GENERAL .....	6
2.2 ESPECÍFICOS .....	6
3. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA .....	7
4. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.....	9
5. DICTAMEN INTEGRAL .....	11
6. CAPITULO I: ENTIDADES AUDITADAS PGA 2020 - VIGENCIA 2019.....	15
6.1. COMPETENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS. ....	15
6.1.1. ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. ....	16
6.1.2. EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A E.S.P.....	27
6.1.3. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU. ....	32
6.1.4. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA –amb S.A E.S.P.....	35
6.1.5. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – DTB.....	39
6.1.6. METROLÍNEA S.A. ....	42
6.1.7. BOMBEROS DE BUCARAMANGA .....	44
6.1.8. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA .....	47
6.1.9 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT .....	49
6.1.10 INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU .....	51
6.1.11 PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA .....	54
7. CAPITULO II: ENTIDADES NO AUDITADAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUERON INCLUIDAS EN EL PGA 2020- VIGENCIA 2019 .....	57

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 4 de <b>129</b>	Revisión 1

7.1.1. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.....	58
7.1.2. INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA- IMEBU. ....	59
7.1.3 INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU.....	60
8. CAPITULO III: LÍNEA No. 3 DENOMINADA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL VIGENCIA 2019 .....	61
9. CAPITULO IV: SEGUIMIENTOS .....	66
9.1. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REFERENTE A LOS CERROS ORIENTALES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 303 Y 307 DE 2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-024- 2019. ....	72
9.2. SEGUIMIENTO AL CONTRATO No. 035 de 2015 VIGENCIA 2019 EMAB S.A E.S.P - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”. ....	102
9.3. SEGUIMIENTO AL CONTRATO No. 017 de 2015 VIGENCIA 2019 EMAB S.A E.S.P - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”. ....	108
10. CAPITULO IV: ACCIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN LA VIGENCIA 2019 POR EL MUNICIPIO EN LAS ZONAS ESTRATÉGICAS HÍDRICAS.....	116
11. CAPITULO V: CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL No. 023 PGA 2019 VIGENCIA 2018 .....	122
12. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	127

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 5 de <b>129</b>	Revisión 1

## 1. ALCANCE

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas en la Constitución Política, la Ley y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2020, practicó Auditoría Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2020 Vigencia 2019, donde se identificara el cumplimiento de los programas y/o proyectos de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental ejecutados por parte de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, dentro del Plan de Desarrollo “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016-2019”, con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre el cumplimiento de los programas y/o proyectos del componente ambiental. Así mismo, se realizará seguimiento a la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019 cuyo objeto es “*La construcción de senderos de los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga*”, de acuerdo a lo establecido en la Auditoría Especial No. 023 de 2019 y la Auditoría Regular No. 040 de 2020. Igualmente, se realizará seguimiento a la vigencia 2019 de los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” y a las acciones e inversiones realizadas en la vigencia 2019 por el municipio en las zonas estratégicas hídricas. También se incluirá el Componente de Gestión Ambiental de las Auditorías Regulares desarrolladas en la Vigencia 2020 y la información Ambiental de las Entidades no Auditadas en la Vigencia en mención, teniendo en cuenta que no fueron incluidas en el PGA 2020 Vigencia 2019.

Con el objetivo de dar cumplimiento al Alcance de la Auditoría Especial No. 069 de 2020 su desarrollo se realizó en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y en la Empresa de Aseo de Bucaramanga –EMAB S.A E.S.P.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 6 de <b>129</b>	Revisión 1

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 GENERAL

Identificar el cumplimiento de los programas y/o proyectos de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental, al igual que el cumplimiento de las metas e indicadores ambientales del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 vigencia 2019. Realizar seguimiento a la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019, seguimiento a los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del sitio de Disposición Final “El Carrasco”, a los valores girados por el Municipio a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB y al Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB por concepto de sobretasa ambiental en la vigencia 2019 y a las acciones e inversiones realizadas en la vigencia 2019 por el municipio en las zonas estratégicas hídricas.

### 2.2 ESPECÍFICOS

- Identificar la situación de los programas y/o proyectos de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental en la vigencia 2019, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos.
- Hacer seguimiento a las acciones desarrolladas por el Municipio y la Autoridad Ambiental competente referente a los Cerros Orientales, relacionadas con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019.
- Identificar los valores girados por el Municipio a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB y al Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB en la vigencia 2019 por concepto de sobretasa ambiental.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 7 de <b>129</b>	Revisión 1

- Realizar seguimiento a la vigencia 2019 desarrollada mediante los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del sitio de Disposición Final “El Carrasco”.
- Verificar las acciones e inversiones realizadas en la vigencia 2019 por el municipio en las zonas estratégicas hídricas.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial al Estado de los recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga realizada el año anterior.
- Realizar los Traslados de hallazgos a las instancias competentes, si se llegaren a presentar.

### **3. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

El Control Fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 129	Revisión 1

42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de <b>129</b>	Revisión 1

#### **4. CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P., surge del proceso de ruptura societaria de las Empresas Públicas de Bucaramanga, su vida jurídica se materializa mediante Escritura Pública N°3408 de 1998, como sociedad por acciones, de economía mixta del orden municipal, regida por la Ley 142 de 1994 y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De esta manera se constituyó la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.; con objeto social, la prestación integral y regulación del servicio público domiciliario de aseo y la realización de actividades complementarias a dicho servicio, en el marco del cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

La EMAB S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada del orden Municipal que está legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo, con personería Jurídica, de nacionalidad colombiana, **con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal con Nit 804006674-8**, regulada por los estatutos sociales, por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular, según lo regulado por los decretos correspondientes y las normas concordantes. La EMAB S.A. E.S.P. se constituyó mediante la escritura pública N°3408 de 1998 de la Notaría Primera del círculo de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 10 de <b>129</b>	Revisión 1

Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

La conformación accionaria de la empresa se encuentra conformada de la siguiente manera:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Municipio de Bucaramanga	99.999993082%.
Área Metropolitana de Bucaramanga	0.00001729%
Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INVISBU	0.00001729%
Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga	0.00001729%
Cooperativa de Empleados de las Empresas Publicas de Bucaramanga Ltda.	0.00001729%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Ahora bien, para determinar el órgano de control fiscal competente en las empresas de servicios públicos de la naturaleza de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P., se debe tener en cuenta la jurisprudencia del Consejo de Estado en concepto 1662 de 31 de agosto de 2005 al resolver sobre la competencia para ejercer el control fiscal de sociedades en que participan entidades públicas de distintos niveles, y aplicándolo al caso concreto, soluciona la controversia sometiendo el control y vigilancia de la entidad privada a la contraloría territorial del municipio al que se integra la sociedad según los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 11 de <b>129</b>	Revisión 1

estatutos sociales de la misma empresa, “el domicilio principal de los negocios de la sociedad pública o mixta, de mayor jerarquía entre las entidades socias”.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y composición de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, además del domicilio de la entidad y el lugar donde desarrolla su objeto social, se concluye que la entidad es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## 5. DICTAMEN INTEGRAL

Ingeniero

**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**

Alcalde de Bucaramanga

Ciudad

Doctor

**PEDRO JOSÉ SALAZAR**

Gerente EMAB S.A E.S.P

Ciudad

**ASUNTO: DICTAMEN AUDITORÍA ESPECIAL No. 069 AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PGA 2020 VIGENCIA 2019.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2020 Vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de los costos ambientales con los que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado en este período de tiempo.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 12 de <b>129</b>	Revisión 1

El Equipo Auditor verificó que la gestión se realizara conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la contratación, proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa sobre los temas asignados en la Auditoría Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente, correspondiente a la Vigencia 2019 PGA 2020.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial No. 069; el Equipo Auditor realizó seguimiento a las acciones desarrolladas por el Municipio y la Autoridad Ambiental competente referente a los Cerros Orientales, relacionadas con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019 y seguimiento a la vigencia 2019 de los Contratos No. 035 y 017 de 2015 del sitio de Disposición Final “El Carrasco.

Igualmente, identificó la situación de los programas y/o proyectos de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental en la vigencia 2019, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos y los valores girados por el Municipio a la Corporación Autónoma Regional para la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 13 de <b>129</b>	Revisión 1

Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB y al Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB en la vigencia 2019 por concepto de sobretasa ambiental.

Así mismo, verificó las acciones e inversiones realizadas en la vigencia 2019 por el municipio en las zonas estratégicas hídricas y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial al Estado de los recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga realizada el año anterior.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo del proceso Auditor, se evidenciaron un total de Tres (03) Hallazgos de Tipo Administrativo y Uno (01) con presunto alcance Disciplinario.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Alcaldía de Bucaramanga junto con sus Secretarías, deberán diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de cada Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Diciembre 15 de 2020



**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**  
Profesional Universitaria (Líder)



**JORGE EDUARDO TARAZONA V.**  
Profesional Universitario

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 14 de 129	Revisión 1



**LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA**

**Auditor Fiscal**

### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

La metodología utilizada en las Auditorías Regulares Vigencia 2019 - PGA 2020 para la Valoración del Componente de Gestión Ambiental, corresponde a la Guía de Auditoría Territorial GAT, para el presente informe se contó con el apoyo de la herramienta técnica de valoración de los aspectos relevantes que es la Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal, para determinar el cumplimiento del objeto, ejecución de los recursos, cumplimiento de los requisitos legales, antecedentes, accionar de las entidades sobre la Gestión Ambiental, legalidad Gestión Ambiental y control fiscal interno. La metodología tiene como propósito determinar si el desempeño ambiental de la Entidad según su gestión es Favorable o Desfavorable, para ello están definidos los rangos de calificación los cuales se describen a continuación.

**Tabla 1** Metodología de Evaluación.

<b>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN</b>		
<b>ASPECTOS</b>	<b>VALORES DE CALIFICACIÓN</b>	
EGF	80 o más puntos	FAVORABLE
	Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE
FACTORES	80 o más puntos	FAVORABLE
	Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE
VARIABLE – GESTION AMBIENTAL	Eficiente	2
	Con deficiencias	1
	Ineficiente	0

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 15 de <b>129</b>	Revisión 1

VARIABLE- INVERSIÓN AMBIENTAL	Eficiente	2
	Con deficiencias	1
	Ineficiente	0

**Fuente:** Matriz Guía de Auditoria Territorial (GAT)

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

## **6. CAPITULO I: ENTIDADES AUDITADAS PGA 2020 - VIGENCIA 2019**

En desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2020 aprobado mediante la Resolución No. 000244 del 9 de diciembre de 2019: “*Por medio de la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la Vigencia 2020 y se establecen los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*” modificada por la Resolución No. 00253 del 23 de diciembre de 2019, Resolución No. 075 del 13 de abril de 2020 que modifico la Resolución No. 00253 de 2019 y la Resolución No. 081 del 04 de mayo de 2020 que modifico la Resolución No. 0075 de 2020 por medio de las cuales se aprobó y se modificó el Plan General de Auditorías; la Contraloría Municipal de Bucaramanga desarrollo las siguientes Auditorias Regulares en el PGA 2020.

### **6.1. COMPETENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ejecuta Auditorias de Gestión Ambiental en el Municipio de Bucaramanga, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas dirigidas a la gestión y conservación del medio ambiente y al manejo de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 16 de <b>129</b>	Revisión 1

los recursos naturales que realiza la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y sus entes descentralizados.

Para llevar a cabo las auditorias, se realiza un seguimiento de la Gestión Ambiental que realizan las Entidades, donde se revisan los planes, programas y proyectos ambientales establecidos por las Entidades, así mismo el plan de mejoramiento (Componente Ambiental) suscrito y la inversión ambiental en relación con el presupuesto asignado y ejecutado, con el objetivo de determinar la eficiencia de las acciones con incidencia ambiental implementadas por las Entidades para dar cumplimiento a la normativa aplicable. Como resultado, se identifican hechos o circunstancias importantes que inciden en la Gestión Ambiental de las Entidades, que merecen ser comunicados en el informe y que sujeto a evidencia suficiente, competente y relevante se fundamentan en hallazgos.

En este contexto, se presenta a continuación un resumen de la evaluación ambiental realizada a la Administración Central y sus entes descentralizados que fueron auditados en el PGA 2020-Vigencia 2019.

#### **6.1.1. ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

El Municipio de Bucaramanga cuenta con el Acuerdo Municipal No. 30 de 2010, *“Por el cual se implementa, se consolida, se evalúa y se controla el Sistema de Gestión Ambiental en el Municipio de Bucaramanga-SIGAM”*, conformado por una política ambiental, principios ambientales, dos componentes transversales de la política ambiental, el SIGAM y el Plan Ambiental de Bucaramanga; el cual establece prioridades en la Gestión Ambiental, donde el SIGAM se define como un esquema organizacional para el adecuado funcionamiento de la administración municipal, orientado a la articulación y desarrollo de instrumentos técnicos y metodológicos, para lograr el adecuado funcionamiento del sistema municipal y cumplimiento de la política ambiental.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 17 de <b>129</b>	Revisión 1

### 6.1.2.1. PERFIL AMBIENTAL MUNICIPAL

El Perfil Ambiental Municipal contiene el análisis de la situación ambiental actual del municipio, destacando su oferta ambiental como potencialidad, y los problemas ambientales tanto urbanos como rurales. Para el año 2019 la Administración Municipal realizó la actualización del Perfil Ambiental de Bucaramanga dentro del cual se contempla lo siguiente:

#### ➤ Factores Bióticos

La superficie de área verde por habitante: representa los metros cuadrados de espacios naturales y verdes en Bucaramanga por habitante. La Administración Central tiene en cuenta: las áreas verdes (públicas o privadas), zonas blandas de equipamientos, infraestructura y todo tipo de edificaciones y coberturas vegetales y verdes en edificaciones. La Alcaldía de Bucaramanga mide el área verde urbana del municipio teniendo en cuenta, la disponibilidad de áreas verdes, periodo de tiempo y población. La calificación es de cero (0) siendo la menor y uno (1) la mayor. El resultado arroja un índice negativo de área verde urbana, lo cual indica que en la ciudad predomina el área gris sobre la verde. El Municipio de Bucaramanga tiene áreas de preservación, las cuales son periféricas lo que representa que el área verde a la que tiene acceso la ciudadanía en su vida cotidiana (trabajo, estudio, vivienda), es deficiente.

Así mismo, cuentan con un indicador para medir el porcentaje de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación urbanas, el cual muestra el porcentaje de áreas protegidas y de estrategias de conservación incluidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y las áreas protegidas que cuentan con un Plan de Manejo Ambiental (PMA). Para su análisis se tiene en cuenta: las áreas protegidas con PMA en ejecución, áreas protegidas dentro de la urbe con PMA y las áreas protegidas dentro de la urbe incluidas en el POT. El resultado arrojado en el indicador es malo, lo cual indica que se necesitan mejores estrategias para el fortalecimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Igualmente, respetar y cumplir los usos del suelo establecidos en el POT para ampliar las áreas de conservación.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 18 de <b>129</b>	Revisión 1

## ➤ AIRE

La contaminación del aire representa un importante riesgo medioambiental que se ha incrementado en los últimos años debido a la emanación de contaminantes por fuentes fijas y móviles, afectando la salud y el bienestar de los ciudadanos; por lo cual, es importante generar acciones para el monitoreo, control y seguimiento de los principales contaminantes. En este contexto, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB, el Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB y la Secretaría de Salud y Ambiente.<sup>1</sup>

La calidad del aire la calificaron teniendo en cuenta los niveles de Material Particulado (PM10 y PM2.5), mediciones realizadas en las estaciones de monitoreo de la Autoridad Ambiental, ubicadas en áreas estratégicas de la ciudad de Bucaramanga, las cuales reportan las concentraciones en el ambiente en cada hora del día. Las mediciones las realizan teniendo en cuenta el número de estaciones que reportan las concentraciones anuales de PM10 y PM2.5 inferiores a la normatividad legal y a la metodología del Ministerio de Ambiente.

## ➤ AGUA

Los ríos principales del municipio de Bucaramanga son el río de Oro, río Suratá, y las quebradas de La Flora, Tona, La Iglesia, Quebrada Seca, Cacique, El Horno, San Isidro, Las Navas, La Rosita. Estos afluentes hídricos son receptores de vertimientos de aguas residuales domésticas del Municipio de Bucaramanga y de aguas residuales industriales y tiene como condición de calidad pésima.

El índice de calidad del agua es determinado a partir de las condiciones fisicoquímicas (oxígeno disuelto, sólidos suspendidos, DQO, conductividad y pH) de los cuerpos de agua. El cual se mide por medio del método preestablecido Índice de Calidad del Agua- ICA. La calidad del agua superficial en la ciudad de Bucaramanga es mala, ya que la corriente principal que es el río de Oro recibe todas las aguas residuales del área metropolitana de Bucaramanga, el problema radica en que hay poco seguimiento y control de estos vertimientos domésticos e industriales.

<sup>1</sup> (PERFIL AMBIENTAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA), 2019- ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 19 de 129	Revisión 1

### 6.1.2.2. RECURSOS GIRADOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB Y AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB.

El municipio de Bucaramanga realizó giro por concepto de Sobretasa Ambiental establecido según el recaudo de la vigencia 2019 por un valor **CINCUENTA Y DOS MIL DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$52.018.014.558,39)**; distribuidos en su totalidad para la Autoridades ambientales de la siguiente manera:

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA					
No_Aut	F. Compro	Vlr_Bruto	Descuentos	Vlr_Neto	Comprob
4060	11/02/2019	6,859,576,970.83	497,063,142.00	6,362,513,828.83	1902001026
4110	15/03/2019	7,760,052,257.00	0.00	7,760,052,257.00	1903001122
4111	15/03/2019	7,000,000,000.00	0.00	7,000,000,000.00	1903001121
4146	11/04/2019	2,169,334,100.00	0.00	2,169,334,100.00	1904001067
4148	23/04/2019	6,318,264,040.00	0.00	6,318,264,040.00	1904001196
4161	10/05/2019	733,947,184.70	0.00	733,947,184.70	1905000842
4210	11/06/2019	1,077,023,803.52	0.00	1,077,023,803.52	1906000962
4233	10/07/2019	1,067,305,358.30	0.00	1,067,305,358.30	1907000921
4413	12/08/2019	982,318,235.00		982,318,235.00	1908000958
4506	12/09/2019	662,346,819.00		662,346,819.00	1909001233
4565	08/10/2019	674,796,727.00		674,796,727.00	1910000976
		35,304,965,495.35			

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 20 de 129	Revisión 1

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA					
No_Aut	Nro_Causación	Vlr_Neto	Vlr_Pago	Nro. Comp	F_comprob
4059	190200001	188,050,655.76	188,050,655.76	1902000715	12/02/2019
4105	190300015	215,778,449.00	215,778,449.00	1903001123	18/03/2019
4147	190400013	98,139,260.00	98,139,260.00	1904001066	15/04/2019
4160	190500012	78,020,993.30	78,020,993.30	1905000841	13/05/2019
4209	190600011	145,822,926.73	145,822,926.73	1906000961	13/06/2019
4235	190700006	230,712,675.00	230,712,675.00	1907000922	11/07/2019
4412	190800007	135,496,066.00	135,496,066.00	1908000957	13/08/2019
4507	190900002	110,135,639.00	110,135,639.00	1909001232	13/09/2019
4566	191000002	122,124,132.00	122,124,132.00	1910000975	09/10/2019
4677	191100009	122,370,053.00	122,370,053.00	1911001000	14/11/2019
4701	191200002	97,019,108.25	97,019,108.25	1912001427	10/12/2019
4828	200100001	108,228,433.00	108,228,433.00	2001000012	14/01/2020
4996	200800001	2,121,067,226.00	2,121,067,226.00	2008000760	18/08/2020
5004	200800007	12,940,083,446.00	12,940,083,446.00	2008000762	18/08/2020
		<b>16,713,049,063.04</b>			
<b>TOTAL GIRADO SOBRETASA AMBIENTAL 2019:</b>				<b>\$52.018.014.558,39</b>	

Fuente: Tesorería Municipal de Bucaramanga

Los datos anteriores reflejan que el 68% de los recursos recaudados por concepto de Sobretasa Ambiental fueron girados al Área Metropolitana de Bucaramanga AMB y el 32% a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB.

Es de mencionar que en la Auditoria Regular No. 040 de 2020 realizada en la Administración Central se estableció el hallazgo No. 25 de Tipo Administrativo porque la Alcaldía de Bucaramanga no actuó conforme a los principios de la función Pública y Gestión Administrativa( observación No. 25), relacionada con las quejas SIA ATC 2820200000097 – 2820200000123.

➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL-ALCALDÍA DE BUCARAMANGA-AR-040-2020.**

El Equipo Auditor evaluó en la Auditoria Regular No. 040 de 2020 la GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL realizada por la Alcaldía de Bucaramanga, en relación a una muestra de los Planes, Programas y Proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 “Gobierno de los Ciudadanos y Ciudadanas”

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 21 de 129	Revisión 1

bajo la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental, obteniendo una calificación de 80,0 puntos.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	83,3	0,60	50,0
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>80,0</b>

Calificación	
Eficiente	3
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

**Fuente:** Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal-GAT Administración Central de Bucaramanga.

La calificación de la muestra de la Gestión Ambiental obtenida a través de la Matriz GAT arrojó un puntaje atribuido de 83,3 para el cumplimiento de planes, programas y proyectos relacionados al componente ambiental, en cuanto a la muestra de la Inversión ambiental se obtuvo un puntaje atribuido de 75,0; ponderando para la vigencia 2019 un puntaje atribuido de 80,0 con una calificación Eficiente.

En la Auditoria Regular de la Administración Central el Equipo Auditor realizó las entrevistas pertinentes al seguimiento y verificación de la muestra establecida de planes, programas y proyectos inmersos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Gobierno de los Ciudadanos y Ciudadanas" para la vigencia 2019 bajo la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental, aplicación del cuestionario de Control Fiscal Ambiental establecido en la Matriz GAT, seguimiento a la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA contralorías y seguimiento al cumplimiento normativo.

La Administración Municipal cuenta con una Política Ambiental Municipal inmersa en el Acuerdo No. 030 de 2010, un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptado mediante el Decreto Municipal No. 197 de 2016 y un grupo coordinador del PGIRS; En lo referente al Relleno Sanitario El Carrasco la Administración Central en la vigencia 2017 expidió el Decreto No. 153 por el cual prorrogó la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 23 de <b>129</b>	Revisión 1

PLAN DE ACCIÓN							
LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADORES				OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
			INDICADOR	META CUATRIENIO	META	LOGRO	
3 - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	Porcentaje de los ingresos de libre destinación destinados para la compra, preservación y mantenimiento de las cuencas y microcuencas abastecedoras de agua al municipio.	1%	1%	1%	Agua Limpia y Saneamiento
			Número de hectáreas reforestadas y/o mantenidas para la preservación de cuencas abastecedoras de agua.	45	30	15	Agua Limpia y Saneamiento
	GESTIÓN DEL RIESGO	REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	Porcentaje de instituciones de salud con auditoría entorno a su plan de emergencias y desastres.	100%	100%	100%	Ciudades y comunidades sostenibles
	AMBIENTE PARA LA CIUDADANÍA	IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS	Número de PGIRS mantenidos.	1	1	1	Agua Limpia y Saneamiento
			Número de sistemas de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos vegetales en las plazas de Mercado a Cargo del Municipio implementados y mantenidos.	1	1	0,8	Agua Limpia y Saneamiento
			Número de mecanismos implementados de corresponsabilidad y fomento de la protección de las cuencas hídricas abastecedoras de Bucaramanga.	30	9	9	Agua Limpia y Saneamiento
			Número de sistemas de transformación de residuos de aceite de grasas de origen animal y/o vegetal que involucre a la ciudadanía y al sector empresarial implementadas.	1	1	0,7	Agua Limpia y Saneamiento
			CALIDAD AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Número de observatorios ambientales implementados y mantenidos.	1	1	1
	Número de SIGAMs implementados.	1		1	1	Ciudades y comunidades sostenibles	

**Fuente:** AR-040-2020 Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Cabe mencionar que en la Auditoría Especial de Plan de Desarrollo Municipal desarrollada paralelamente en la segunda fase de auditorías del PGA 2020, fueron auditados el resto de indicadores de la línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental.

### ➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL:**

En cuanto a la Inversión Ambiental la asignación de recursos presupuestales para la Gestión Ambiental se discrimina por planes, programas y proyectos, y se

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 24 de 129	Revisión 1

clasifican con un registro presupuestal para cada secretaria adscrita a la Administración Municipal y cuentan con un fondo rotatorio ambiental.

El Equipo Auditor evidenció que la Administración Municipal realizó la Rendición en la cuenta en el Aplicativo SIA contralorías a través del formato F16- denominado Gestión Ambiental para la vigencia 2019, en relación a la asignación y ejecución de la Línea No. 3 denominada sostenibilidad ambiental. No obstante, es de mencionar que en la Auditoria Regular No. 040 de 2020 por rendición en la cuenta se estableció un hallazgo de Tipo Administrativo por diferencias entre la información rendida en el formato F16 gestión ambiental y la información certificada por las secretarías de hacienda, interior, desarrollo social y salud y ambiente. – (observación No. 13- hallazgo no. 13).

Finalmente es de anotar que el Equipo Auditor realizó una muestra aleatoria de los contratos asociados de manera directa o indirecta al Componente de Gestión Ambiental, los cuales hacen parte de la ejecución de la Línea No 3. denominada Sostenibilidad Ambiental y que fueron incluidos en la muestra contractual; obteniendo una muestra de recursos auditados en inversión ambiental de \$2.121.315.248,45 de un presupuesto ejecutado en inversión ambiental en la vigencia 2019 de \$6.398.132.406.

**Tabla 2** Recursos auditados en inversión ambiental en la AR-040 de 2020

No. Contrato	Valor Inicial	Valor Adición	Valor Ejecutado
111	\$100.000.000	-	\$ 100.000.000
460	\$35.000.000	\$3.500.000	\$ 38.500.000
415	\$35.000.000	\$3.500.000	\$ 38.500.000
404	\$35.000.000	-	\$ 35.000.000
169	\$124.355.000	-	\$ 24.355.000
213	\$1.784.960.248,45	-	\$1.784.960.248,45
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.121.315.248,45</b>

**Fuente:** Auditoria Regular 040 de 2020

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 25 de 129	Revisión 1

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS.**

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor determinó un total de tres (3) Hallazgos de Tipo Administrativo en la ejecución de Planes, Programas y/o Proyectos y un (1) hallazgo de Tipo Administrativo en la rendición de la cuenta del Formato F16 (Gestión Ambiental), en relación a la muestra de la Auditoría Regular No. 040 realizada a la Administración Central.

**Tabla 3** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental de la AR-040-2020 Administración Central.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS AUDITORIA REGULAR No. 040 VIGENCIA 2019- PGA 2020									
N°	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTÍAS	PÁG.
		A	D	F	P	S			
13	<u>OBSERVACIÓN No.13</u> DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL FORMATO F16 GESTIÓN AMBIENTAL Y LA INFORMACIÓN CERTIFICADA POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA, INTERIOR, DESARROLLO SOCIAL Y SALUD Y AMBIENTE.	X					ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	118	
14	<u>OBSERVACIÓN No. 14</u> CUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA VIGENCIA 2019 DEL INDICADOR "NUMERO DE HECTÁREAS REFORESTADAS Y/O MANTENIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DE	X					ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Secretaria de Salud y Ambiente	127	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>				<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>				Página 26 de <b>129</b>	Revisión 1

	CUENCAS ABASTecedoras DE AGUA” – SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE							
15	<u>OBSERVACIÓN No. 15</u> INCUMPLIMIENTO EN LA VIGENCIA 2019 DEL INDICADOR “NUMERO DE SISTEMAS DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS VEGETALES EN LAS PLAZAS DE MERCADO A CARGO DEL MUNICIPIO IMPLEMENTADOS Y MANTENIDOS”	X					ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Secretaria de Salud y Ambiente	129
16	<u>OBSERVACIÓN No. 16</u> CUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA VIGENCIA 2019 DEL INDICADOR “NUMERO DE SISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS DE ACEITE DE GRASAS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL QUE INVOLUCRE A LA CIUDADANÍA Y AL SECTOR EMPRESARIAL IMPLEMENTADAS”	X					ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Secretaria de Salud y Ambiente	131
	<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

Fuente: Auditoria Regular No. 040 Administración Central PGA 2020 Vigencia 2019.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 27 de 129	Revisión 1

### 6.1.2. EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB S.A E.S.P

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de nacionalidad colombiana, de carácter mixto, estructurada bajo el esquema de sociedad por acciones.

La misión de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP es: *“Aseguramos la prestación de servicios domiciliarios de aseo (barrido, recolección, transporte, disposición final y tratamiento de residuos) de manera eficiente y oportuna. Trabajamos con pasión, transparencia y eficacia para contribuir al embellecimiento de la ciudad, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la sostenibilidad ambiental.”*

Su visión: *“Para el 2021, seremos una empresa referente a nivel nacional por ofrecer calidad en el servicio, destacada por lograr altos niveles de innovación tecnológicamente avanzada y ofreciendo valor al medio ambiente. Seremos económicamente sostenibles, bajo procesos eficientes y promoviendo la cultura ambiental en la ciudad.”*

#### ➤ EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL - EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A E.S.P- AR-042-2020.

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 042 de 2020 evaluó una muestra de la Gestión e Inversión Ambiental, realizada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P obteniendo lo siguiente:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75.0	0.60	45.0
Inversión Ambiental	91.7	0.40	36.7
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>81.7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz GAT – Componente Ambiental

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 28 de <b>129</b>	Revisión 1

La calificación de la muestra de la Gestión Ambiental obtenida a través de la Matriz GAT arrojó un puntaje atribuido de 75,0 para el cumplimiento de planes, programas y proyectos relacionados al componente ambiental, en cuanto a la muestra de la Inversión ambiental se obtuvo un puntaje atribuido de 91,7; ponderando para la vigencia 2019 un puntaje atribuido de 81,7 con una calificación Eficiente.

La Dirección Técnica Operativa es el área encargada del cumplimiento de las actividades y metas planteadas en el plan de acción de la Entidad. Así mismo del Plan de Contingencias para el manejo de emergencias asociadas con el sitio de disposición final de residuos sólidos “El Carrasco” y el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante la Resolución No. 1014 del 29 de noviembre de 2013.

Para la vigencia 2019 el Equipo Auditor realizó seguimiento a la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el formato F16- Gestión Ambiental y a una muestra del Plan de Manejo Ambiental el cual integra las siguientes actividades: dimensionamiento de la celda de disposición final, cobertura diaria de los residuos sólidos, manejo de aguas lluvias, manejo de lixiviados en la zona de operación, medición de densidades y monitoreos de acuíferos, biogás, y partículas aerotransportadoras. Así mismo, el Equipo Auditor realizó seguimiento a una muestra de indicadores de la EMAB S.A E.S.P en relación al componente Ambiental los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo 2016-2019 y se encuentran inmersos en el Plan de Acción de la vigencia 2019 de la Entidad, es decir en cuanto a los Proyectos de Disposición Técnica de los Residuos Sólidos y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS EMAB S.A. E.S.P; los cuales se relacionan en el componente de resultados y hacen parte del componente de planes, programas y proyectos.

Cabe mencionar que la mayoría de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental son realizadas por el Consorcio Disposición Final (actividades específicas establecidas en sus obligaciones contractuales) y dicho contrato no estuvo incluido en la muestra contractual del Proceso Auditor.

Los monitoreos establecidos dentro del Plan de Manejo Ambiental se deben realizar según la frecuencia o periodicidad establecida, cuyos resultados deben

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 29 de <b>129</b>	Revisión 1

dar cumplimiento a los niveles permisibles que establezca la normatividad legal vigente.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA según la Resolución No. 368 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la Autoridad Ambiental Competente para realizar la evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas por la EMAB S.A. E.S.P, relacionadas con el proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco". Así mismo la ANLA es la encargada de realizar la evaluación y control ambiental y de ser necesario, ordenar la suspensión de los trabajos o actividades, si a ello hubiese lugar y de ser el caso, imponer las sanciones respectivas sobre el cual en la actualidad la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales realiza labores de seguimiento y control en el sitio de disposición Final “el Carrasco” que se encontraba en situación de riesgo de calamidad pública que dio lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2019 de acuerdo al Decreto 0153 de 2017.

Es de mencionar que el día 11 de febrero de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA mediante Resolución No. 00153 evalúa un plan de desmantelamiento y abandono en el sitio de disposición final el Carrasco donde resuelve dar viabilidad ambiental a la Fase 1 y Fase 2 del Plan de Desmantelamiento y Abandono, de acuerdo al cronograma presentado en el acápite “consideraciones de descripción del proyecto” de la resolución de la referencia.

El Equipo Auditor advierte que no se evidencia un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos.

### ➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL**

La inversión ambiental realizada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S. A E.S.P en la vigencia 2019 fue de \$11.874.064.004 de los cuales en la muestra contractual establecida para la Auditoria Regular No. 042 Vigencia 2019 – PGA 2020 el Equipo Auditor seleccionó una muestra de \$725.505.487 correspondiente a los siguientes contratos:

**Tabla 4** Muestra seleccionada por el Equipo Auditor en la AR-042-2020 en relación a la inversión ambiental realizada por la EMAB S.A E.S.P en la Vigencia 2019.

Número del contrato	Nombre del contratista	Valor inicial del contrato	Valor total de las adiciones en pesos	Total
190063	IMPERTEX S.A.S	99.653.154	-	99.653.154
190064	IMPERTEX S.A.S	99.187.600	-	99.187.600
190101	GEOMAX INGENIERIA S.A.S	18.838.248	-	18.838.248
19008	SERVICOPRESER S A S	102.970.570	51.479.093	154.449.663
190103	SERVICOPRESER S A S	129.999.710	-	129.999.710
190091	INCECOL LTDA	152.950.951	70.426.161	223.377.112
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 725.505.487</b>

Fuente: AR-042-2020

Cabe mencionar que en esta Auditoria Especial No. 069 de 2020 se estableció realizar seguimiento a los contratos No. 017 y 035 de 2015 para la vigencia 2019, los cuales hacen parte del presupuesto ejecutado en inversión ambiental por la EMAB S.A E.S.P en la vigencia 2019.

#### ➤ RELACIÓN DE HALLAZGOS EMAB S.A E.S.P

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor consideró un total de tres (3) hallazgos de Tipo Administrativo, en relación al componente de Gestión Ambiental de la Auditoría Regular No. 042 realizada a la EMAB S.A E.S.P.

**Tabla 5** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental AR-042-2020 EMAB S.A E.S.P.

<b>EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P</b>
<b>CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 31 de 129	Revisión 1

Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía (Miles de Pesos)	Pág.
		A	D	F	P	S			
2	FALENCIAS EN LA REPOTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS-PTLX DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (OBSERVACIÓN No.02)	X					EMAB S.A. E.S.P.	56	
3	EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EL CARRASCO NO ESTA AJUSTADO A LA ETAPA DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 00153 DE 2019. (OBSERVACIÓN No. 03).	X					EMAB S.A. E.S.P.	59	
4	FALENCIAS EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.(OBSERVACIÓN No. 04)	X					EMAB S.A. E.S.P.	62	
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		3	0	0	0	0			

**Fuente:** Auditoria Regular No. 042 EMAB S.A E.S.P vigencia 2019 PGA 2020.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 32 de 129	Revisión 1

### 6.1.3. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU.

El Instituto de Salud de Bucaramanga es una Empresa social del estado organizada en red, que ofrece a los ciudadanos de Bucaramanga y su área de influencia, servicios de salud primarios y complementarios con altos estándares de calidad, enfoque preventivo e integral, humanización y vocación docencia servicio. Creada mediante los Decretos 668 de diciembre de 1989 y reestructurada mediante el Decreto 1876 del 03 de Agosto del mismo año.

#### ➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL – INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE ISABU - AR-043-2020.**

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 043 de 2020 evaluó una muestra de la Gestión e inversión Ambiental, realizada por la “E.S.E ISABU” en la vigencia 2019, evidenciando lo siguiente:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	90,0	0,60	54,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>94,0</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0



**Fuente:** Matriz GAT- Gestión Ambiental- AR-043-2020

La variable de cumplimiento de la muestra de planes, programas y proyectos presentó una calificación parcial de 90,0 y en cuanto a la inversión ambiental la calificación parcial de dicha variable arrojó 100,0 razón por la cual al efectuarse la ponderación, la matriz arroja un puntaje atribuido de 94,0 puntos, obteniendo una calificación EFICIENTE.

La ESE ISABU en la vigencia 2019 contó con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares- PGIRH actualizado para el Hospital Local del Norte, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita- (UIMIST) y sus

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 33 de <b>129</b>	Revisión 1

Centros de Salud, el cual fue aprobado mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) el día 28 de octubre de 2019.

El Equipo Auditor realizó seguimiento a una muestra del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios-PGIRH, en el cual se encuentran inmersos los siguientes programas: capacitación, formación y educación, reciclaje, ahorro y uso eficiente del agua y energía, los cuales cuentan con indicadores medibles para el seguimiento de los mismos. Así mismo, a las Caracterizaciones de Vertimientos realizadas en la UIMIST y en el Hospital local del Norte y el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución No. 631 de 2015. También a la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías.

La Entidad cuenta con una Política de Gestión Ambiental la cual fue aprobada por el comité institucional de la Entidad mediante la Resolución No. 236 del 07 de junio de 2019. Así mismo, cuentan con una matriz de aspectos e impactos ambientales de los Centros de Salud y las Unidades Hospitalarias de la ESE ISABU por procesos y actividades.

### ➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL**

La inversión ambiental realizada por el Instituto de Salud de Bucaramanga- ESE ISABU en la vigencia 2019 fue de \$231.540.928 de los cuales en la muestra contractual establecida para la Auditoria Regular No. 043 Vigencia 2019 - PGA 2020 el Equipo Auditor seleccionó una muestra aleatoria de \$120.792.222 correspondiente a los siguientes contratos:

**Tabla 6** Muestra seleccionada por el Equipo Auditor en la AR-043-2020 en relación a la inversión ambiental realizada por la E.S.E ISABU en la Vigencia 2019.

<b>No. Contrato</b>	<b>Valor Inicial</b>	<b>Valor Adición</b>	<b>Valor Total</b>
AO -013-2019	105.013.827	3.200.000	108.213.827
AO-02-2019	12.314.962	-	8.684.060

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 34 de 129	Revisión 1

CEB-68-2019	15.203.236	-	3.894.335
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>120.792.222</b>

Fuente: AR-043-2020

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU.**

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor consideró un total de un (1) Hallazgo de Tipo Administrativo para el Componente de Gestión Ambiental de la Auditoría Regular No. 43 del Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E ISABU.

**Tabla 7** Hallazgos Componente Gestión Ambiental Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E ISABU - AR-043-2020.

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E ISABU									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Valor	Presunto Responsable	No. PAGINA
		A	D	F	P	S			
1	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN No. 0631 DE 2015 EN RELACIÓN A LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LAS VARIABLES FENOLES Y GRASAS Y ACEITES (OBSERVACIÓN No. 4)	x						E.S.E ISABU	87
<b>TOTAL DE HALLAZGOS</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

Fuente: Auditoría Regular No. 043 Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E Vigencia 2019 PGA 2020.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 35 de <b>129</b>	Revisión 1

#### 6.1.4. ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA –amb S.A E.S.P

La misión del amb S.A E.S.P es prestar con calidad y continuidad, el servicio de acueducto en el área de influencia, gestionando de manera integral el agua para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus grupos de interés. Cuya misión es la gestión integral de agua potable, alcantarillado y residuos sólidos con alcance regional, orientada al desarrollo sostenible del amb en armonía con sus partes interesadas.

#### ➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL – ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P- AR-039-2020.**

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 039 de 2020 evaluó una muestra de la Gestión e Inversión ambiental realizada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga- amb durante la vigencia 2019, observando lo siguiente:

<b>TABLA 1-4</b>			
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100,0	0,60	60,0
Inversión Ambiental	91,7	0,40	36,7
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>96,7</b>

Una vez realizado el seguimiento y verificación de la muestra establecida en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular No. 039 de 2020 al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb S.A ESP, en relación a los planes, programas y proyectos del Plan Estratégico de Gestión que involucran de manera directa o indirecta el componente de gestión e inversión ambiental, se obtiene para la vigencia 2019 un puntaje atribuido de 96,7 con una calificación EFICIENTE.

Se seleccionó como muestra del proceso auditor, los programas ambientales uso eficiente y ahorro del agua, uso racional de energía, política de papel y gestión integral de residuos sólidos y peligrosos de la Gestión Ambiental Corporativa de la Entidad, los cuales fueron desarrollados en la vigencia 2019 por la Coordinación de Conservación de Agua y Gestión Ambiental, y el programa de protección y

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 36 de <b>129</b>	Revisión 1

conservación de cuencas de la Gestión ambiental rural del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. Así mismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2019 evidenciándose su cumplimiento.

Por otra parte, es de mencionar que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-amb SA ESP en la vigencia 2019 contó con rubros presupuestales destinados a la Gestión Ambiental de la Entidad discriminados por proyectos y códigos PEG que apuntan al desempeño institucional de la Entidad.

### **COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN DE AGUA Y GESTIÓN AMBIENTAL**

La perspectiva ambiental del amb S.A ESP, comprende el trabajo en las áreas de influencia directa e indirecta, a través de programas como lo son: Gestión Ambiental Corporativa, Gestión Ambiental Urbana y Gestión Ambiental Rural, en donde se trata el uso sostenible de los recursos naturales, el compromiso por lograr la mejora continua en el desempeño ambiental de la Empresa, el fortalecimiento de la cultura ambiental entre sus trabajadores y la sensibilización a la comunidad respecto a la importancia de proteger y conservar los recursos naturales.

**Gestión Ambiental Corporativa:** Se compone del programa uso eficiente y ahorro del agua, programa uso eficiente del recurso energético, programa política de ahorro de papel, gestión integral de residuos sólidos, los cuales promueven que se garantice que estos sean producidos, procesados y consumidos de una manera sostenible para el medio ambiente. Igualmente, se busca la eficiencia en el uso de los recursos y se centra en la reducción de los impactos negativos derivados de las diferentes actividades que se desarrollan al interior de la Entidad, promoviendo iniciativas que contribuyen al uso eficiente de los recursos, la protección de la biodiversidad, llevando a cabo el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental tomando como base los criterios de la norma ISO 14001 de 2015 implementados al interior de la Sede Administrativa y Plantas de Tratamiento.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 37 de <b>129</b>	Revisión 1

**Gestión Ambiental Rural:** Está compuesta por el proyecto de Protección y Conservación de cuencas, asociado al Código PEG 3.1.1: Gestión en la adquisición de predios localizados en zonas de recarga hídrica relacionado a los avalúos como parte de la ejecución del Convenio No. 041 de 2017 y al PEG 3.1.2 Administración, mejoramiento y conservación de áreas estratégicas mediante el cual en la vigencia 2019 realizaron la plantación de árboles de especies nativas.

En la vigencia 2019 el amb y el Municipio de Bucaramanga continuaron ejecutando el Convenio Interadministrativo No. 041 de 2017 suscrito el 27 de Junio de 2017 cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Municipio y el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP en la adquisición de predios para la conservación, protección, mantenimiento de áreas de interés para la conservación de las fuentes hídricas por medio de las cuales se abastece y surte del servicio de agua potable para toda la población del Municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana; mediante el cual el Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2018 adquirió dos predios.

**Gestión Ambiental Urbana:** Contempla actividades que realiza el Acueducto en búsqueda de contribuir con el medio ambiente, manejando temas relacionados con la protección y conservación de las cuencas hídricas, uso eficiente del agua, manejo de residuos sólidos, eficiencia energética, y celebración de fechas ambientales, que se llevan a cabo con la participación de la empresa en atención a las líneas de actuación que enmarcan la responsabilidad social corporativa del amb S.A. ESP, las cuales están orientadas al desarrollo comunitario inclusivo, programas de educación ciudadana, desarrollo cultural y sano esparcimiento; educación vivencial; y calidad de vida, eventos que son programados por entes gubernamentales, comerciales y académicos.

## ➤ INVERSIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 039 de 2020 realizó una muestra aleatoria de los contratos asociados de manera directa o indirecta al Componente

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 38 de 129	Revisión 1

de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta la Rendición en el Formato F16 Gestión Ambiental y la certificación del Acueducto Municipal de Bucaramanga-amb suministrada al Equipo Auditor; obteniendo una muestra de recursos auditados en inversión ambiental de \$15.728.547.601 de un presupuesto ejecutado en inversión ambiental en la vigencia 2019 de \$17.208.756.184

**Tabla 8** Recursos auditados en inversión ambiental en la AR-039 de 2020

Número del Contrato	Valor inicial del Contrato	Valor Adicional	Valor Total ejecutado a 31/2019
C-003	42.391.543.852	-	15.603.485.703
OPS-021	35.700.000	-	10.710.000
OPS-062	22.921.600	-	22.921.600
OPS-071	19.973.304	3.744.994	23.718.298
OPS-076	9.600.000	-	3.200.000
OPS-079	13.500.000	-	4.500.000
OPS-084	39.000.000	-	13.000.000
OPS-091	17.998.500	-	17.998.500
OS-4696	13.943.500	-	13.943.500
OS-4834	14.280.000,00	-	14.280.000
OS-4699	790.000	-	790.000
C-135	102.891.207	-	-
			<b>15.728.547.601</b>

Fuente: Auditoría Regular 039 de 2020

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA-amb S.A E.S.P.**

Para la Vigencia 2019 - PGA 20120 el Equipo Auditor consideró un (1) Hallazgo de Tipo Administrativo, en relación al Componente de Gestión Ambiental de la Auditoría Regular No. 039 realizada al amb S.A E.S.P.

**Tabla 9** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental AR-039-2019 amb S.A E.S.P.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 39 de <b>129</b>	Revisión 1

<b>ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A ESP</b>									
<b>CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020</b>									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
3	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE UNOS PARÁMETROS FISCOQUÍMICOS DEL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCIÓN No. 631 DE 2015 (OBSERVACIÓN No. 4)	X					ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A ESP		70
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

Fuente: Auditoria Regular No .039 de 2020 al amb S.A E.S.P

### 6.1.5. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – DTB.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación y la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

#### ➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – AR-041-2020.**

El Equipo Auditor evaluó en la Auditoria Regular No. 041 de 2020 la gestión e inversión ambiental realizada por la Dirección de Transito de Bucaramanga-DTB, durante la vigencia 2019, observando lo siguiente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 40 de 129	Revisión 1

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	85,7	0,60	51,4
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>81,4</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

**Fuente:** AR-041-2020

De acuerdo a las entrevistas y a lo evidenciado por el Equipo Auditor, la variable de cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales presentó una calificación parcial de 81,4 mientras que la inversión ambiental obtuvo una calificación de 100, correspondiente a una calificación EFICIENTE.

El Equipo Auditor realizó seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Transito de Bucaramanga certificado bajo la norma Internacional ICONTEC ISO 14001 versión 2015, en el cual se encuentran inmersos los siguientes programas: Formación y capacitación ambiental, ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía, ahorro y uso eficiente del papel, control de calidad del aire y el programa de gestión integral de residuos sólidos; programas en los cuales se establecen indicadores de Gestión Ambiental. Así mismo la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendida en el Aplicativo SIA Contralorías, la disposición final de los residuos peligrosos generados en la Dirección de Transito de Bucaramanga y el Control de plagas y la desinfección de los tanques de agua de la Entidad.

La Entidad en la vigencia 2019, contó con el rubro presupuestal No. 03519110 de gastos por Servicios Ambientales por un valor de \$52.750.000, desde el cual se realiza la contratación en relación a la inversión ambiental de la Entidad.

### ➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL**

La inversión ambiental realizada por la Dirección de Transito de Bucaramanga en la vigencia 2019 fue de \$9.427.000 de los cuales en la muestra contractual

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>41</b> de <b>129</b>	Revisión 1

establecida en la Auditoría Regular No. 041 de 2020, el Equipo Auditor auditó el 100% correspondiente a los siguientes contratos:

**Tabla 10** Recursos auditados en inversión ambiental en la AR-041 de 2020

No. CONTRATO	VALOR
197	3.120.000
207	6.307.00
<b>TOTAL</b>	<b>9.427.000</b>

Fuente: Auditoría Regular No. 041 de 2020

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA- AR-041-2020.**

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor consideró un total de tres (3) Hallazgos de Tipo Administrativo, en relación al Componente de Gestión Ambiental de la Auditoría Regular No. 041 realizada a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB.

**Tabla 11** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental Dirección de Tránsito de Bucaramanga- AR-041-2020.

<b>DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA-DTB</b>									
<b>CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020</b>									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
4	INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 1252 DE 2008 Y	X					DIRECCIÓN DE TRANSITO DE		53

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL				VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA				Página 42 de 129	Revisión 1

	EL DECRETO 4741 DE 2005. (OBSERVACIÓN No. 4).					BUCARAMANGA		
5	FALTA DE MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA Y LAS ZONAS VERDES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR – CDA. (OBSERVACIÓN No. 5)	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		57
6	FALTA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. (OBSERVACIÓN No. 6)	X				DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		72
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

Fuente: Auditoría Regular No. 041 de 2020.

### 6.1.6. METROLÍNEA S.A.

El Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea, SITM, es un sistema de transporte que entró en funcionamiento en febrero de 2010, concebido para mejorar la movilidad vehicular de la Ciudad y su Área Metropolitana, además de reducir la contaminación de la ciudad y municipios circunvecinos.

#### ➤ EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL- METROLINEA S.A- AR-044-2020.

El Equipo Auditor evaluó en la Auditoria Regular No. 044 de 2020 el cumplimiento de las variables establecidas en la Matriz GAT para la Gestión ambiental de Metrolínea S.A, obteniendo lo siguiente:

<b>TABLA 1-4</b>			
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	81,3	0,60	48,8
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>88,8</b>

<b>Calificación</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

<b>Eficiente</b>
------------------

La calificación de la Gestión Ambiental obtenida por medio de la Matriz GAT arrojó un puntaje atribuido de 48,8 para el cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos relacionados al componente ambiental, en cuanto a la Inversión ambiental obtuvo un puntaje atribuido de 40,0; ponderando un valor de 88,8 que emite un concepto EFICIENTE para la entidad.

#### ➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL.**

En la Auditoria Regular No. 044 de 2020 la muestra de recursos auditados en inversión ambiental fue de \$ 539.619.985 de un presupuesto ejecutado en inversión ambiental en la vigencia 2019 de \$1.093.191.599.

**Tabla 12** Recursos auditados en inversión ambiental en la AR-044 de 2020

<b>Número del Contrato</b>	<b>Valor inicial del Contrato</b>	<b>Valor Adición</b>	<b>Valor Total ejecutado</b>
046-2019	496.026.958	43.593.027	539.619.985

**Fuente:** Auditoria Regular No. 044 de 2020

#### ➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS METROLINEA S.A.**

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor consideró un total de un (1) Hallazgo de Tipo Administrativo en relación a la Ejecución de Planes, Programas y Proyectos en cuanto al Componente Gestión Ambiental de la Auditoría Regular

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 44 de 129	Revisión 1

No. 044 realizada a METROLÍNEA S.A y un (1) hallazgo de tipo administrativo por inconsistencias en la rendición de la cuenta del Formato F-16 Gestión Ambiental en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS.

**Tabla 13** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental Metrolínea S.A – AR-044-2020.

METROLÍNEA S.A.									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
3	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA DEL FORMATO F-16 GESTIÓN AMBIENTAL EN EL APLICATIVO SIA CONTRALORÍAS. (OBSERVACIÓN No. 2).	X					Metrolínea S.A		47
4	FALTA DE MANTENIMIENTO EN LAS ZONAS VERDES DEL PATIO TALLER METROLÍNEA Y EN LA INFRAESTRUCTURA DEL MISMO (OBSERVACIÓN No. 4).	X					Metrolínea S.A.		51
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		\$0	

Fuente: Auditoria Regular No. 044 – Metrolínea S.A - Vigencia 2019 PGA 2020.

### 6.1.7. BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Bomberos de Bucaramanga, es una Institución pública descentralizada del orden municipal, que presta sus servicios de prevención, seguridad y atención integral del riesgo en la comunidad de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 45 de 129	Revisión 1

➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL- BOMBEROS DE BUCARAMANGA- AR-002-2020.**

El Equipo Auditor evaluó en la Auditoria Regular No. 002 de 2020 la gestión e inversión ambiental realizada por Bomberos de Bucaramanga, durante la vigencia 2019, donde se obtuvo la siguiente calificación:

<b>TABLA 1-4</b>			
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	78,6	0,60	47,1
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>47,1</b>

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

**Fuente:** AR-002-2020

Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2019 obtuvo una calificación parcial de la variable de Planes, Programas y Proyectos de 85,7 puntos, mientras que en la inversión ambiental la calificación parcial de la variable fue de 0,0 puntos; razón por la cual al efectuarse la ponderación de la Matriz GAT se obtiene para la vigencia un puntaje atribuido de 51,4 puntos obteniendo una calificación Con Deficiencias.

El Equipo Auditor realizó seguimiento en la vigencia 2019 al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en los cuales se evidenció que el PIGA cuenta con un diagnóstico del uso eficiente del agua y la energía y en el PGIRS se establecen programas para la separación en la fuente, almacenamiento de residuos sólidos, aprovechamiento de residuos sólidos, transporte y recolección interna, transporte y recolección externa, educación ambiental y programa para residuos peligrosos de los cuales no se soporta el seguimiento y cumplimiento de los mismos en la vigencia 2019.

Asimismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 46 de <b>129</b>	Revisión 1

vigencia 2019, evidenciándose la no ejecución de recursos, considerando que las actividades que realizaron fueron desarrolladas por practicantes de las Unidades Tecnológicas de Santander-UTS bajo un convenio interadministrativo sin derivarse asignación de recursos para su desarrollo.

La Entidad dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019 contó con el rubro: Política Ambiental (Ley 99 de 1993) para apoyar la gestión administrativa y misional de la Entidad como instrumento financiero de apoyo a la ejecución de la política ambiental y del manejo de los recursos renovables, sin apropiación de cuantía.

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL.**

Bomberos de Bucaramanga en la Vigencia 2019 no asignó ni ejecutó recursos en cuanto al Componente de Gestión Ambiental de la Entidad.

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 002 de 2020 consideró un total de dos (2) Hallazgos de Tipo Administrativo, en relación a la Ejecución de Planes, Programas y Proyectos en cuanto al Componente Gestión Ambiental de Bomberos De Bucaramanga.

**Tabla 14** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental Bomberos de Bucaramanga AR-002-2020.

<b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>									
<b>CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020</b>									
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CLASE DE HALLAZGO</b>					<b>Presunto Responsable</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Pág.</b>
		<b>A</b>	<b>D</b>	<b>F</b>	<b>P</b>	<b>S</b>			

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 47 de 129	Revisión 1

10	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS Y AUSENCIA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN RELACIÓN AL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA EN LA VIGENCIA 2019. (OBSERVACIÓN No. 11)	X						Bomberos de Bucaramanga		73
11	HUMEDAD EN ALGUNAS ÁREAS DEL PARQUEADERO DEL TECHO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD Y FALENCIAS EN EL ORDEN Y ASEO DE LAS SUBESTACIONES. (OBSERVACIÓN No. 12)	X						Bomberos de Bucaramanga		75
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$0</b>	

Fuente: AR-002-2020

### 6.1.8. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La misión de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga es administrar adecuadamente las cesantías del régimen de retroactividad de los empleados y trabajadores del Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados afiliados, buscando plenitud en la satisfacción de sus necesidades mediante un excelente esquema de servicio y la mejora continua, dentro de los alcances misionales y estratégicos de la entidad. Optimizar el recaudo de Estampillas de Previsión Social Municipal, apalancando el pago de cesantías generando una disminución del pasivo por cesantías.

#### ➤ EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL- CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- AR-003-2020.

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 003-2020 evaluó una muestra de la Gestión e inversión ambiental realizada por la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2019, obteniendo lo siguiente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 48 de 129	Revisión 1

<b>TABLA 1-4</b>			
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	94,4	0,60	56,7
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>56,7</b>

<b>Calificación</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>

<b>Con deficiencias</b>
-------------------------

La Caja de previsión Social Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2019 obtuvo una calificación parcial de la variable de Planes, Programas y Proyectos de 94,4 puntos, mientras que en la inversión ambiental la calificación parcial de la variable fue de 0,0 puntos; razón por la cual al efectuarse la ponderación de la Matriz GAT se obtiene para la vigencia un puntaje atribuido de 56,7 puntos obteniendo una calificación Con Deficiencias.

El Equipo Auditor realizó seguimiento en la vigencia 2019 al Sistema de Gestión Ambiental, al Plan de Acción de Gestión Ambiental-PAGA y al Plan de Uso Eficiente y Racional de los Recursos, en el cual se encuentran inmersos los programas Uso Eficiente y Ahorro del Agua y la Energía, con actividades e indicadores medibles para su cumplimiento, los cuales fueron adoptados por el Comité del Sistema de Gestión Ambiental de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga mediante el Acta No.001 del 7 de Agosto de 2017. Asimismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2019.

#### ➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL.**

La Caja de previsión Social Municipal de Bucaramanga en la Vigencia 2019 no ejecutó recursos en cuanto al Componente de Gestión Ambiental de la Entidad.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 49 de 129	Revisión 1

## ➤ RELACIÓN DE HALLAZGOS CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 003 de 2020 consideró un total de un (1) Hallazgo de Tipo Administrativo, en relación a la Ejecución de Planes, Programas y Proyectos en cuanto al Componente Gestión Ambiental de la Caja de previsión Social Municipal de Bucaramanga.

**Tabla 15** Relación de Hallazgos Componente Gestión Ambiental AR-003-2020.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
4	AUSENCIA DE UN PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y CERO PAPEL EN LA VIGENCIA 2019. (OBSERVACIÓN No. 05)	X					Caja de Previsión Social de Bucaramanga		45
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$0</b>	

Fuente: AR-003-2020

### 6.1.9 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT es una entidad encargada de ejecutar eficaz y eficientemente las políticas culturales y turísticas de la ciudad, mediante la preservación del patrimonio cultural, artístico y literario, a través del desarrollo y difusión de nuevas expresiones, para mantener y fortalecer los valores socioculturales.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 50 de 129	Revisión 1

➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT**

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 004 de 2020 evaluó una muestra de la Gestión e inversión ambiental realizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga -IMCT Bucaramanga durante la vigencia 2019, obteniendo lo siguiente:

Calificación Gestión Ambiental IMCT - Vigencia 2019

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	90,6	0,60	54,4
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>94,4</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

**Fuente:** Matriz Gestión Ambiental

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT para la vigencia 2019 obtuvo una calificación parcial de la variable de Planes, Programas y Proyectos de 90,6 puntos, mientras que en la inversión ambiental la calificación parcial de la variable fue de 100 puntos; razón por la cual al efectuarse la ponderación de la Matriz GAT se obtiene para la vigencia un puntaje atribuido de 94,4 puntos obteniendo una calificación Eficiente.

El Equipo Auditor realizó seguimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Entidad, en el cual se establecen los siguientes programas ejecutados en la vigencia 2019: programa para el ahorro de la energía, programa para el ahorro del agua, programa para el manejo integral de residuos sólidos con sus respectivas metas, actividades, indicadores, cronograma de cumplimiento y responsables. Asimismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2019 evidenciándose su cumplimiento.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 51 de <b>129</b>	Revisión 1

La Entidad en la vigencia 2019 conto con el rubro presupuestal No. 2.1.2.4.06 – Gestión Ambiental, mediante el cual realizó la adquisición de puntos ecológicos y demás elementos necesarios para el proceso de separación en la fuente realizado en las instalaciones del IMCT bajo el contrato No. 0375-07 de 2019, incluido en la muestra contractual auditada por el Equipo Auditor.

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL.**

El IMCT en la vigencia 2019 ejecutó el contrato No. 0375 por un valor de \$22.163.575, en relación al Componente de Gestión Ambiental de la Entidad, el cual fue auditado en la Auditoria Regular No. 004 de 2020.

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 004 de 2020, no evidenció hallazgos en relación a la Ejecución de Planes, Programas y Proyectos en cuanto al Componente Gestión Ambiental.

**6.1.10 INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU**

La misión del INVISBU es desarrollar políticas de vivienda e infraestructura social del municipio de Bucaramanga, garantizando el derecho a vivienda digna de los hogares de bajos recursos y población en situación de vulnerabilidad.

➤ **EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL- INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU - AR-005-2020.**

El Equipo Auditor evaluó en la Auditoria Regular No. 005 de 2020 una muestra de la Gestión e inversión ambiental realizada por el Instituto de Vivienda de Interés

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 52 de 129	Revisión 1

Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU durante la vigencia 2019, obteniendo lo siguiente:

TABLA 1.4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	91,7	0,60	55,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>95,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

**Fuente:** AR-005-2020

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU para la vigencia 2019 obtuvo una calificación parcial de la variable de Planes, Programas y Proyectos de 91,7 puntos, mientras que en la inversión ambiental la calificación parcial de la variable fue de 100 puntos; razón por la cual al efectuarse la ponderación de la Matriz GAT se obtiene para la vigencia un puntaje atribuido de 95,0 puntos obteniendo una calificación Eficiente.

El Equipo Auditor realizó seguimiento en la vigencia 2019 al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA en el cual se encuentran inmersos los siguientes seis programas ambientales: uso eficiente del agua; uso eficiente de la energía; gestión ambiental para el desarrollo de proyectos, obras y/o actividades relacionadas con la proyección habitacional, vivienda nueva y mejoramientos; gestión integral de los residuos; estrategia de cero papel y compras sostenibles, los cuales presentan metas, actividades e indicadores medibles para su cumplimiento. Asimismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2019, donde el Equipo Auditor evidenció diferencias entre la información rendida en el Formato F16 y la información certificada por la Entidad por lo cual se realizó el traslado de la observación No. 4.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 53 de <b>129</b>	Revisión 1

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL.**

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 005 de 2020 realizó una muestra aleatoria de los contratos asociados de manera directa o indirecta al Componente de Gestión Ambiental, obteniendo una muestra de recursos auditados en inversión ambiental de \$31.615.290 de un presupuesto ejecutado en inversión ambiental en la vigencia 2019 de \$32.070.290.

**Tabla 16** Recursos auditados en inversión ambiental en la AR-005 de 2020

Número del contrato	Valor Inicial	Valor Adicional	Valor Ejecutado
044	\$ 10.617.075	-	\$10.381.140
068	\$14.156.100	\$7.078.050	\$21.234.150
<b>TOTAL</b>			<b>31.615.290</b>

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU**

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 005 de 2020 no consideró Hallazgos, en relación a la Ejecución de Planes, Programas y Proyectos en cuanto al Componente Gestión Ambiental del INVISBU, no obstante es de mencionar que en el componente Gestión Contractual se consideró un hallazgo de tipo administrativo respecto a los recursos de inversión ambiental y un hallazgo de tipo administrativo en rendición de la cuenta respecto al formato F 16 Gestión Ambiental.

**Tabla 17** Relación de Hallazgos formato F16 Gestión Ambiental y respecto a los recursos de inversión ambiental AR-005-2020.

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 54 de 129	Revisión 1

CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
2	ESTUDIOS PREVIOS NO ESPECIFICAN QUE TIPO DE EXPERIENCIA SE DEBE ACREDITAR POR EL CONTRATISTA. OBSERVACIÓN No. 2	x					Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU		40
4	DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL FORMATO F-16 GESTIÓN AMBIENTAL Y LA INFORMACIÓN CERTIFICADA POR LA ENTIDAD. OBSERVACIÓN No. 4.	x					Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU		55
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$0</b>	

Fuente: AR-005-2020

### 6.1.11 PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La Personería de Bucaramanga busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así mismo promover el compromiso de los ciudadanos con lo público a través de la construcción de los valores democráticos y la participación de la comunidad en las decisiones que le afectan mediante los mecanismos de participación ciudadana.

#### ➤ EVALUACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL- PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - AR-005-2020.

El Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 006 de 2020 evaluó una muestra de la Gestión e inversión ambiental realizada por la Personería Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2019, obteniendo lo siguiente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 55 de 129	Revisión 1

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	91,7	0,60	55,0
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>55,0</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

**Fuente:** AR-006-2020

La Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2019 obtuvo una calificación parcial de la variable de Planes, Programas y Proyectos de Gestión Ambiental de 91,7 puntos, mientras que en la inversión ambiental la calificación parcial de la variable fue de 0,0 puntos; razón por la cual al efectuarse la ponderación de las dos calificaciones de la Matriz GAT se obtiene para la vigencia un puntaje atribuido de 55,0 puntos en este componente dando como resultado una calificación Con Deficiencias.

El Equipo Auditor realizó seguimiento en la vigencia 2019 al Modelo Integrado de Planeación Ambiental y Conservación- MIPAC 2017-2020, el cual contempla los programas: Gestión Integral de Residuos pos consumo, Consumo Sostenible y el uso eficiente del agua y la energía con actividades dirigidas para su cumplimiento, aprobado por el Comité Directivo de Calidad y Control Interno de la Entidad mediante el Acta No. 5 de 2017. Asimismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2019, evidenciándose la no ejecución de recursos, considerando que las actividades de los programas implementados fueron desarrollados con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. y la Electrificadora de Santander S.A. en relación a las sensibilizaciones realizadas internamente en la Entidad.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 56 de 129	Revisión 1

➤ **INVERSIÓN AMBIENTAL.**

La Personería Municipal de Bucaramanga en la Vigencia 2019 no ejecutó recursos en cuanto al Componente de Gestión Ambiental de la Entidad.

➤ **RELACIÓN DE HALLAZGOS PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Para la Vigencia 2019 - PGA 2020, el Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 006 de 2020 consideró dos (2) Hallazgos de Tipo Administrativo, en relación a la Ejecución de Planes, Programas y Proyectos en cuanto al Componente Gestión Ambiental de la Personería Municipal de Bucaramanga.

**Tabla 18** Relación de Hallazgos componente Gestión Ambiental- AR-006-2020.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
2	AUSENCIA DE INDICADORES EN LOS PROGRAMAS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (OBSERVACIÓN No. 2)	X					PERSONERÍA DE BUCARAMANGA		37
3	FALENCIAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA ENTIDAD. (OBSERVACIÓN No. 3)	X					PERSONERÍA DE BUCARAMANGA		43
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>\$0</b>	

Fuente: AR-006-2020

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 57 de <b>129</b>	Revisión 1

## 7. CAPITULO II: ENTIDADES NO AUDITADAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUERON INCLUIDAS EN EL PGA 2020- VIGENCIA 2019

A continuación, se relaciona la Información Ambiental suministrada por los Sujetos de Control no Auditados en el año 2020 por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, considerando que no fueron incluidas en el PGA 2020 Vigencia 2019 aprobado por la Resolución No. 000244 del 9 de diciembre de 2019: “*Por medio de la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la Vigencia 2020 y se establecen los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*”, modificada por la Resolución No. 00253 del 23 de diciembre de 2019, Resolución No. 075 del 13 de abril de 2020 que modifico la Resolución No. 00253 de 2019 y la Resolución No. 081 del 04 de mayo de 2020 que modificó la Resolución No. 0075 de 2020 por medio de las cuales se aprobó y se modificó el Plan General de Auditorias.

### 7.1. COMPONENTE AMBIENTAL DE LOS SUJETOS DE CONTROL NO INCLUIDOS EN EL PGA 2020-VIGENCIA 2019

Con el propósito de dar cumplimiento al Memorando de Asignación de la Auditoria Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga y dar a conocer las acciones adelantadas por los Sujetos de Control no incluidos en el PGA 2020 Vigencia 2019; el Equipo Auditor solicitó información referente al Componente de Gestión Ambiental de la vigencia 2019, en relación con:

- Planes, Programas y/o Proyectos establecidos por la Entidad en la Vigencia 2019 con su respectivo valor asignado y ejecutado (Si se realizaron). Así mismo, las evidencias de su implementación en la misma vigencia.
- Normatividad aplicable al desarrollo de los diferentes procesos adelantados por su Entidad referente al componente de Gestión Ambiental. Al igual que los decretos, resoluciones, acuerdos, reglamentos que hayan sido adoptados a nivel institucional, (si se realizaron).

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 58 de <b>129</b>	Revisión 1

- Presupuesto asignado y ejecutado durante la vigencia 2019 en relación a la Gestión e inversión ambiental, (si se realizaron).

A continuación, se relaciona la información suministrada como insumo del Componente de Gestión Ambiental de los sujetos de control que no fueron auditados en el PGA 2020 Vigencia 2019.

### **7.1.1. CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

#### **➤ COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2019**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Concejo Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2019 la entidad contó con un Plan Ambiental- PA, que integra el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el programa de uso eficiente y ahorro de energía y el programa de uso eficiente y ahorro del agua; donde las estrategias del mismo contemplan el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos por el Gobierno Nacional.

Para dar cumplimiento al Plan Ambiental, el Concejo Municipal de Bucaramanga contó con un Plan Institucional de Capacitaciones- PIC, dirigido al personal administrativo, contratistas y unidades de apoyo con el apoyo de diferentes empresas como: la EMAB, a.m.b S.A E.S.P, la CDMB, entre otras.

Así mismo, el Plan Ambiental del Concejo Municipal de Bucaramanga fue adoptado mediante la resolución No. 069 del 8 de mayo de 2019 *“Por medio del cual se adopta el plan ambiental anual del concejo municipal de Bucaramanga para el periodo constitucional 2019”*, también contó con la Política Ambiental, que comprende el uso racional de los recursos e incorpora prácticas ambientales para prevenir los impactos al medio ambiente derivados de las actividades que realiza la entidad.

En relación con la inversión ambiental realizada en la vigencia 2019, el Concejo Municipal de Bucaramanga manifestó que es una entidad que solo ejecuta

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 59 de <b>129</b>	Revisión 1

recursos de funcionamiento y no realiza planes y programas financiados con recursos de inversión, por lo tanto no realizaron inversiones en Gestión Ambiental.

## **7.1.2. INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA- IMEBU.**

### **➤ COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2019**

El IMEBU para dar cumplimiento al componente ambiental se rige por la Resolución No. 038 del 24 de mayo de 2019, *“Por medio la cual adoptan los documentos aprobados en comité MIPG del 24 de mayo de 2019, sobre la actualización de las tablas de retención documental, los programas ambientales, procedimientos mejorados, manual SG SST, políticas de crédito del fondo de fomento y crédito de apoyo, así como nuevos procedimientos y las políticas de presupuesto y austeridad en el gasto público”*, también elaboraron un diagnóstico ambiental para identificar los aspectos e impactos ambientales que tienen las actividades realizadas en la entidad.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga en su componente de gestión ambiental cuenta con un: Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Programa de Uso Racional del Agua, Programa de Uso Racional de la Energía, un procedimiento para identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales y matriz de impactos ambientales. Para dar cumplimiento a los programas desarrollaron estrategias como la sensibilización, anuncios alusivos al ahorro por las instalaciones de la entidad y metas de ahorro y separación de papel.

En relación a la inversión realizada por el IMEBU en la vigencia de 2019, manifestaron que contaron con el Rubro No. 032127 para gastos ambientales al cual asignaron un valor de \$500.000, del cual ejecutaron un valor de \$404.600.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 60 de <b>129</b>	Revisión 1

### 7.1.3 INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU

#### ➤ COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2019

Teniendo en cuenta la información suministrada por el INDERBU en la vigencia de 2019, implementaron los siguientes programas:

- Programa interno de almacenamiento y presentación de los residuos sólidos de los siguientes escenarios deportivos: Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Coliseo Edmundo Luna Santos, Estadio de Atletismo Luis Enrique Figueroa Rey, Estadio de Softbol de Bucaramanga, Estadio la Juventud, Patinodromo Roberto García Peña y Velódromo Alfonso Flórez Ortiz.
- Programa de ahorro y uso eficiente del agua en los siguientes escenarios deportivos: Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Coliseo Edmundo Luna Santos, Estadio de Atletismo Luis Enrique Figueroa Rey, Estadio de Softbol de Bucaramanga, Patinodromo Roberto García Peña, Velódromo Alfonso Flórez Ortiz, Parque Extremo de Bucaramanga, Cancha de Tenis del parque de los niños, Polideportivo Ciudad Bolívar.
- Programa de ahorro y uso eficiente del agua de los siguientes escenarios deportivos: Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Coliseo Edmundo Luna Santos, Estadio de Atletismo Luis Enrique Figueroa Rey, Estadio de Softbol de Bucaramanga, Estadio la Juventud, Patinodromo Roberto García Peña, Velódromo Alfonso Flórez Ortiz, Parque Extremo de Bucaramanga, Cancha de tenis del parque de los niños, Polideportivo Ciudad Bolívar.

En cuanto a la inversión ambiental realizada por la entidad en la vigencia 2019, asignaron un valor de \$143.253.319 de los cuales ejecutaron \$140.362.719, en relación al componente de gestión ambiental de la Entidad.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>61</b> de <b>129</b>	Revisión 1

## 8. CAPITULO III: LÍNEA No. 3 DENOMINADA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL VIGENCIA 2019

El Plan de Desarrollo denominado Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos, para el periodo 2016 – 2019, incluyó la línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental, la cual está compuesta por 4 componentes, 10 programas, 57 metas y 57 indicadores de producto, los anteriores temas se encaminaron al cumplimiento de los indicadores ambientales dirigidos al cumplimiento de la línea estratégica durante el cuatrenio.

**Tabla 19** Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental - Componentes y Programas

<b>LÍNEA 3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	
<b>COMPONENTES</b>	<b>PROGRAMAS</b>
<b>Espacios Verdes para la Democracia</b>	Ecosistemas para la vida
	Senderos para la Vida
<b>Gestión del Riesgo</b>	Conocimientos del Riesgo de Desastres
	Reducción y Mitigación del Riesgo de Desastres
	Manejo de Emergencias y Desastres
	Implementación del Pgirs
<b>Ambiente para la Ciudadanía</b>	Educación Ambiental
	Calidad Ambiental y Adaptación al Cambio Climático.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 62 de 129	Revisión 1

<b>Ruralidad con Equidad</b>	Agricultura Sostenible para la Seguridad Alimentaria.
	Nuestro Proyecto Agropecuario

**Fuente:** Equipo Auditor

El Equipo Auditor evaluó la línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental, del Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga correspondiente a la vigencia 2019, donde se verificó la línea estratégica, el componente, el programa, el indicador, la meta propuesta, el logro y el porcentaje de avance de cumplimiento por la Alcaldía de Bucaramanga.

Es importante mencionar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga realizó en la presente vigencia la Auditoria Regular No. 040 a la Administración Central PGA 2020 Vigencia 2019, donde se evaluaron nueve indicadores de la línea estratégica No. 3 y en la Auditoria Especial No. 045 al Plan de Desarrollo Municipal PGA 2020 Vigencia 2019, se evaluaron los cuarenta y ocho indicadores restantes, que hicieron parte del total de los cincuenta y siete indicadores propuestos en el anterior programa de gobierno, donde se destacan los programas: Ecosistemas para la vida, Implementación del PGIRS, Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Adaptación al Cambio Climático, Conocimiento del Riesgo de Desastre, Reducción y Mitigación del Riesgo de Desastre, Manejo de Emergencias y Desastres, Nuestro Proyecto Agropecuario; sin embargo es importante aclarar que en la presente Auditoria se identificó la situación de los programas y/o proyectos de la línea y se cruzó información de los indicadores evaluados anteriormente en las mencionadas Auditorias, con el fin de corroborar el porcentaje de avance y cumplimiento de los indicadores de la línea No. 3 denominada sostenibilidad ambiental.

A continuación se relacionan los componentes, programas e indicadores que no obtuvieron un avance eficiente por parte del Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2019, línea estratégica No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental del Plan de Desarrollo 2016- 2019.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 63 de <b>129</b>	Revisión 1

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR
ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	-Número de hectáreas reforestadas y/o mantenidas para la preservación de cuencas abastecedoras de agua.
	SENDEROS PARA LA VIDA	-Número de subsectores del gran bosque de los cerros orientales de escala metropolitana diseñados.  -Número de subsectores de la zona occidental diseñados.
GESTIÓN DEL RIESGO	CONOCIMIENTO DEL RIESGO DEL DESASTRE	-Número de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo realizados.  -Número de estudios microzonificación sísmica realizados.  -Número de inventarios de edificaciones institucionales indispensables realizadas para evaluar la vulnerabilidad sísmica.  -Número de evaluaciones de la vulnerabilidad sísmica de las edificaciones institucionales indispensables realizadas.  -Número de Oficinas de Gestión del Riesgo creadas y mantenidas en el marco de la ley.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>64</b> de <b>129</b>	Revisión 1

		-Número de políticas de gestión del riesgo actualizadas y mantenidas.
	REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	-Número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre.
<b>AMBIENTE PARA LA CIUDADANÍA</b>	IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS	-Número de sistemas de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos vegetales en las plazas de Mercado a Cargo del Municipio implementados y mantenidos.  - Número de sistemas de transformación de residuos de aceite de grasas de origen animal y/o vegetal que involucre a la ciudadanía y al sector empresarial implementadas.
	CALIDAD AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	-Porcentaje de avance del estudio que contenga la huella de carbono en la fase I y II de la Administración Municipal.
<b>RURALIDAD CON EQUIDAD</b>	NUESTRO PROYECTO AGROPECUARIO	-Número de actividades celebradas para conmemorar el día del campesino.  -Número de corregimientos con infraestructura necesaria instalada para llevar conectividad (internet) a la zona rural.

**Fuente:** Equipo Auditor

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 65 de <b>129</b>	Revisión 1

## CONCLUSIÓN

Una vez realizado el análisis, la identificación de la situación de los programas y/o proyectos de la Línea No. 3 y el cruce de información por parte del Equipo Auditor, se pudo confirmar que en los anteriores componentes, programas e indicadores de la línea estratégica No. 3, el Municipio de Bucaramanga no cumplió con su avance de cumplimiento, programado en las metas propuestas y en otros casos se cumplió parcialmente con los indicadores, lo que originó que en los informes de definitivos de la Auditoría Regular No. 040 de 2020 se evidenciaran cuatro (4) Hallazgos de Tipo Administrativo y en la Auditoría Especial No. 045 al Plan de Desarrollo Municipal se generara un (1) Hallazgo de Tipo Administrativo con presunto alcance Disciplinario, por el no cumplimiento de los indicadores del Plan Desarrollo 2016-2019.

➤ **GESTIÓN FINANCIERA – LÍNEA No. 3 DENOMINADA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PGA 2020- VIGENCIA 2019.**

Dentro del marco del Acuerdo No. 006 de junio de 2016 “*Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de los Ciudadanos y de las Ciudadanas*” El equipo auditor verificó los presupuestos asignados y ejecutados durante la vigencia 2019 en las diferentes Secretarías de la Entidad que tenían a su cargo metas de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental, así:

**Tabla 1 Presupuesto Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental**

SECRETARIA	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulados	Obligaciones	Pagos Acumulados	%De Ejecución
SALUD Y AMBIENTE	10,556,077,461.32	6,612,862,384.87	5.719.433.983,87	5.649.841.178,87	62.65%
DESARROLLO SOCIAL	442,000,000.00	439,683,743.00	439,683,743.00	439,683,743.00	99.48%
INTERIOR	1,720,655,060.32	1,642,024,609.00	1.642.024.609,00	1.642.024.609,00	95.43%
INFRAESTRUCTURA	6,821,884,000.00	6,821,884,000.00	6,821,884,000.00	6,821,884,000.00	100.00%

**Fuente:** Secretaría de Hacienda - Presupuesto

➤ **Ilustración 1. Presupuesto Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental**



Fuente: Equipo Auditor

En la vigencia 2019 las secretarías con presupuesto asignado de la Línea No. 3 denominada Sostenibilidad Ambiental fueron: Salud y Ambiente, Desarrollo Social, Interior e infraestructura, estas tres (3) últimas secretarías tuvieron una ejecución presupuestal entre el 95% y 100% calificándolas como un alto porcentaje; por el contrario, la secretaría de salud y ambiente ejecutó un 62% de los recursos programados para la Línea No. 3 – denominada Sostenibilidad Ambiental.

## 9. CAPITULO IV: SEGUIMIENTOS

### CERROS ORIENTALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Los Cerros Orientales de Bucaramanga se han constituido como el patrimonio natural de la capital santandereana, toda vez que son las elevaciones y bosques de protección ambiental que posee el oriente de la ciudad, entre la cuenca del río Toná y el límite sur con el municipio de Floridablanca.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>67</b> de <b>129</b>	Revisión <b>1</b>

Las veredas que componen esta especial zona del ecosistema nativo: Retiro Grande Parte Baja, Pedregal, la Malaña, Gualilo Alto, San José, 10 de mayo y Santa Bárbara, de Bucaramanga, así como Vericute, Helechales, Alsacia, Casiano, Guayanas y Alto de Mantilla, de Floridablanca, tienen influencia en el lugar.

La fauna que se destaca en esta zona está compuesta por animales silvestres como ardillas, zorros, osos hormigueros, armadillos e iguanas, así como una variedad de aves, entre las que se encuentra el cardenal, el cucú ardilla, el copetón y el turpial amarillo conviven entre árboles nativos y foráneos como caracolíes, gallineros, mangos, ceibas, guayacanes, cacao, bambú, palmas reales, helechos jurásicos, ficus y el medicinal matarratón. Esta zona está compuesta aproximadamente por 3.942 hectáreas, área donde juega un papel esencial en el equilibrio del ecosistema de la ciudad, cuyo contraste se resalta en medio de los edificios modernos (sector de Cabecera) y poblaciones de escasos recursos (Comuna 14 o Morrórico), que fortalecen las estructuras ecológicas de la ciudad.

Su clima tropical, entre seco, húmedo y frío, según afirma el estudio Ambiental para el Ordenamiento y Manejo de los Cerros Orientales de Bucaramanga y Área Metropolitana, realizado entre 2009 y 2010, adelantado por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, (CDMB), este ecosistema es vital, permite descontaminar el aire y producir sombra.

Sin embargo, la existencia de la amenaza latente del desarrollo urbanístico, es un hecho que sin dudas, es su principal riesgo de remoción de tierras, construcciones ilegales y/o invasiones.

Según el “Estudio Ambiental para la Ordenación y Manejo de los Cerros Orientales de Bucaramanga y su Área Metropolitana” realizado por el Consorcio Gradex-Inpro contratado por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB en el año 2008, con el fin de actualizar el conocimiento de los procesos naturales y antrópicos presentes en la zona y del estado de los recursos naturales renovables, para su ordenación ambiental y

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 68 de <b>129</b>	Revisión 1

propuesta de declaratoria dentro de una categoría de manejo especial o área protegida, para su conservación, protección y/o recuperación, y manejo sostenible específicamente en áreas de los Municipios de Bucaramanga y Floridablanca.

Según el estudio en mención, la distribución de las Áreas de los Cerros Orientales por Municipios es la siguiente:

**Tabla 20** Distribución de las Áreas de los Cerros Orientales por Municipios

Municipios	Hectáreas	%
Bucaramanga	1.384,17	35%
Floridablanca	2.492,42	63%
Piedecuesta	67,53	2%
Total	3.944,12	100%

**Fuente:** Estudio Ambiental para la Ordenación y Manejo de los Cerros Orientales de Bucaramanga y su Área Metropolitana realizado por Consorcio Gradex-Inpro).

Según el Área del DRMI-Distrito Regional de Manejo Integrado<sup>2</sup> de los Cerros Orientales del Municipio de Bucaramanga, está compuesto por la siguiente estadística porcentual así:

SECTOR	ÁREA- HECTÁREAS	%
DRMI 2017	1138,59	12,62
Fuera de área protegida	7886,31	87,38%
Limite Cerros	9024,90	100

**Fuente:** Mapa ubicación Cerros Orientales del Municipio de Bucaramanga.

<sup>2</sup> Según el artículo 2 del Decreto 1974 de 1989 el “...Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI), es un espacio de la biosfera que, por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimita para que dentro de los criterios del desarrollo sostenible se ordene, planifique y regule el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollen...”

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 69 de <b>129</b>	Revisión 1

### **Uso del Suelo:**

El recurso suelo del área de estudio “Cerros Orientales” se caracteriza por su relativa homogeneidad, que lo clasifica dentro de los suelos típicos de las zonas montañosas del país, en especial los suelos de los ecotopos cafeteros; existen similares factores formadores, como son el relieve y el clima principalmente, determinando una evolución genética de poca a baja. Son suelos de ladera actualmente aprovechados en actividades agropecuarias intensivas y en razón a sus fuertes pendientes son potencialmente generadores de procesos erosivos de tipo ligero a moderado, en especial de tipo hídrico (erosión laminar).

Como consecuencia de la localización de estos suelos en sectores de alta fragilidad ambiental y cercanía a zonas de alta concentración humana, se establece una alta presión, representada tanto por la incorporación de estas tierras a la actividad agropecuaria intensiva, como por los procesos de expansión de estas zonas urbanas y rurales sobre los mismos. Estos efectos sobre el ecosistema se traducen en la alteración y disminución de los servicios ambientales que le brindan a la ciudad de Bucaramanga, limitando en buena parte la funcionalidad que deben tener los Cerros Orientales como zona amortiguadora y de riqueza paisajística sobre la ciudad.

### **Componente Biotico:**

El diagnóstico del componente biótico es esencial, toda vez que las áreas o ecosistemas que sostienen aún su maquinaria natural en normal funcionamiento, están disminuyendo aceleradamente en el área de estudio, ante el embate del hombre que con el avance urbano sobre el área rural y las prácticas de talas y quema, destruyen en pocos años lo que el proceso evolutivo que demoró millones de años en establecer.

Lo anterior no implica sin embargo, que la dinámica propia de la naturaleza se inhabilite totalmente en áreas intervenidas que son destinadas a usos diferentes como cultivos o ganadería, en los que mantienen aún buena cantidad de especies vegetales y animales nativas, pero que aisladas pierden parte de los atributos

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 70 de <b>129</b>	Revisión 1

ecosistémicos que poseían como propiedades emergentes, pues no interactúan de igual modo en zonas alteradas que en ecosistemas preservados.

En la oferta natural de la zona se destacan las panorámicas de la Ciudad de Bucaramanga observada en varios sitios del recorrido, las coberturas boscosas donde sobresalen grandes árboles de caracolí (*Anacardium excelsum*), la diversidad de aves que habitan en los relictos de bosques aún existentes en la zona en cuyas inmediaciones, se han identificado 67 y 69 especies de aves (para veredas vecinas como Gualilo Alto y Vericute). Igualmente, pese a su contaminación derivada del vertimiento de aguas residuales, es importante integrar en la oferta paisajística y natural las quebradas Las Flores y La Terraza<sup>3</sup>

En esta zona se encuentran formas de vegetación, como son los relictos de bosques secundarios, riparios, comunidades tempranas y tardías, rastrojos, matorrales, herbáceas y la vegetación de los agro ecosistemas que se localizan en los “Cerros Orientales de Bucaramanga”, los cuales se presentan como una franja alargada de dirección nor-oeste, con drenaje subdendrítico y subparalelo, de topografía abrupta asociada al sistema de fallas de Bucaramanga – Santa Marta y que se inicia por el occidente, en el Río Suratá, Barrios Villa Helena, Villa Rosa, Zona Escarpa, siguiendo hacia el sur por el límite del DMI existente hasta llegar a la parte sur del municipio de Floridablanca<sup>4</sup>

En el área de los Cerros Orientales de la Jurisdicción de la CDMB, se presentan especies vegetales amenazadas de extinción como la Especie de palma *Wettinia myrocarpa* que se encuentra categorizada como vulnerable (VU). Es una palma con tallo solitario de hasta 12 m de alto, crece en el bosque Premontano y Montano bajo, distribuida en los departamentos de Santander y Norte de Santander, entre los 1800 y los 2400 m, exclusiva de Colombia.

<sup>3</sup> Estudio Ambiental para la Ordenación de los Cerros Orientales de Bucaramanga y su Área Metropolitana- Consorcio Gradex- Inpro.

<sup>4</sup> Estudio Ambiental para la Ordenación de los Cerros Orientales de Bucaramanga y su Área Metropolitana- Consorcio Gradex- Inpro

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 71 de <b>129</b>	Revisión 1

La importancia social y ecológica de los Cerros Orientales para los bosques Fragmentados radica, en que estas zonas presentan una gran importancia para los pobladores que se sitúan en sus cercanías. En términos ecológicos representa una especial importancia por ser un área donde afloran varias fuentes de agua; contiene varios relictos con vegetación natural, que forma parte de los corredores de dispersión de especies en los Cerros, así como por la presencia de especies vegetales de gran valor ecológico y cada vez menos abundantes, observadas en las parcelas, algunas de ellas en estado: Vulnerables, críticos y algunas de ellas en peligro de extinción, con restricciones de veda.

Los Bosques Ligeramente fragmentados, al igual que los Bosques Fragmentados, constituyen los relictos de bosques secundarios en mejor estado de conservación en el área de los Cerros Orientales, con un alto grado de intervención en las últimas décadas. Lo cual representa un elevado potencial como reserva genética para el repoblamiento de áreas deforestadas o de menor riqueza florística del área, así como una zona con posibilidades educativas y pedagógicas para el conocimiento e investigación del recurso florístico; estos sitios también presentan un sotobosque con una elevada riqueza de especies.

El estudio ambiental para la ordenación y manejo de los cerros orientales desarrollado por la CDMB, presenta información a nivel de vertebrados terrestres y aves del área de influencia directa realizando los muestreos para especies de áreas de bosque, especies de bosque secundario o bordes de bosque, o de amplia tolerancia, especies de áreas abiertas, especies acuáticas y especies aéreas.

Los resultados del estudio citado, destaca la presencia de fauna según las fuentes naturales de alimentación se encuentra en su mayoría en bosques y potreros y pertenecen a especies aéreas (aves) seguido por el grupo de reptiles que también se alimentan del bosque y potreros al igual que los mamíferos, pero en una menor presencia de especies de fauna en cada clase taxonómica de acuerdo a sus fuentes naturales de alimentación.

Del manejo y preservación de esta franja subandina-andina depende la supervivencia de las restantes siete especies en vía de extinción.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 72 de 129	Revisión 1

La desnutrición del lugar ha ocasionado un desequilibrio ecológico con consecuencias para el hombre, de igual forma secuelas como inundaciones, deslizamientos, desgastamiento de vías, desaparición de especies valiosas, de animales, madera, escasez de agua, entre otros. El lugar posee una serie de fragmentos de bosques de mayor importancia denominados caracolies, pterocarpus (fruto alado), ficus (árbol benjamín), y grancio (níspero), de alturas entre los 9 y 12 metros.

Por ello, la protección de esta zona de preservación, se convierte en un zona sensible y trascendental en el desarrollo sostenible de la región, de decir, de su preservación depende se equilibrio ecológico y demás especies endémicas, que hacen de su zona de preservación un baluarte en su flora y fauna de nuestro desarrollo territorial.

### 9.1. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REFERENTE A LOS CERROS ORIENTALES, RELACIONADAS CON CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 303 Y 307 DE 2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-024-2019.

#### IDENTIFICACIÓN

No. CONTRATO	OBJETO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
303 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA. - GRUPO 1	BIOTECNOLOGIA PROYECTOS ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	\$4,835,552,381.69
307 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA. - GRUPO 2	CONSORCIO ANDENES PARK	\$5,605,876,851.99

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 73 de <b>129</b>	Revisión 1

En atención al seguimiento establecido en el memorando de asignación de la Auditoría Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2019 Vigencia 2020, El Equipo Auditor realiza seguimiento a las acciones desarrolladas por el Municipio de Bucaramanga y la Autoridad Ambiental competente referente a los Cerros Orientales, relacionadas con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019, la cual tiene inmersos los contratos No. 303 y No. 307 que a la fecha se encuentran en fase de ejecución.

### **HECHOS**

**PRIMERO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga como Órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejan fondos del Municipio de Bucaramanga y basados en el Memorando de asignación de la Auditoría Especial No. 069 relaciona el seguimiento a la Licitación Pública SI-LP-024-2019, contratos 303 y 307 de 2019 respectivamente.

**SEGUNDO:** Se inicia seguimiento por medio de la Auditoría Especial No. 070 al Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecida en el PGA 2017 Vigencia 2016, en relación al tema de los Cerros Orientales del Municipio de Bucaramanga, considerando la revisión de la etapa precontractual del Contrato No. 175 de 2017 entre la Alcaldía de Bucaramanga y la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU con Objeto: *“Elaboración de estudios básicos urbanos arquitectónicos y paisajísticos y acompañamiento social de algunos proyectos estratégicos en el municipio de Bucaramanga”*. Auditoría en la cual se establece el Hallazgo No. 2 Tipo Administrativo porque no se evidenciaron acciones administrativas adelantadas por el Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2016 en cuanto a los impactos ambientales como: Deforestación, Contaminación de Fuentes Hídricas, Construcciones Ilegales y/o Asentamientos Humanos y Obras de Mitigación del Riesgo en los Cerros Orientales, en especial en la zona definida como Distrito Regional de Manejo Integrado.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 74 de <b>129</b>	Revisión 1

**TERCERO:** Por medio de la Queja No. DPD-18-1-021, se dio traslado a la denuncia anónima presentada a través del Sistema Integral de Auditoría SIA-ATC 012018000095 relacionada con (...) *“la alcaldía de Bucaramanga ha adjudicado al EDU cuatro contratos por casi 4.500 millones de pesos a dedo y ellos tercerizan la ejecución de los contratos. ¿Está permitida la tercerización para defraudar los dineros públicos? ¿Pueden tercerizar los recursos? Daños fiscal delitos penales y disciplinarios. ¿Se supone que deba el EDU tercerizar o ellos mismos ejecutar?* (Sic) la cual fue incorporada a la Auditoría Regular de la Administración Central No. 004 de 2018” (...) de lo cual El Equipo Auditor señaló que a la fecha no existe mérito para determinar acciones de alcance fiscal disciplinario o penal, con relación a la posible tercerización de los contratos No. 330 de 2017 y 175 de 2017 solo en lo atinente al alcance de la presente Auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor concluye en ejercicio de su proceso auditor que los hechos investigados con relación a la denuncia 012018000085, a la fecha, no constituyen irregularidad alguna, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 610/2000.

Por otra parte, el Equipo Auditor establece un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia DISCIPLINARIA por haberse contratado la realización de diseños fase III, sin haberse obtenido primeramente el cambio de Zonificación Ambiental, debidamente suscrito por el Consejo Directivo de la CDMB, de zona de preservación a zona de uso público; el cual se determinó en la Observación No. 63 y 64 de la Auditoría Regular No. 004 de 2018. Así mismo, el Equipo Auditor considera que el Contrato en comento deberá ser incluido en la Auditoría Regular a la Administración Central Vigencia 2018, a través del PGA 2019, con el fin de que quede en seguimiento, habida cuenta de que aún no se ha emitido respuesta por parte de la Entidad encargada de autorizar el respectivo cambio de destinación, lo que podría conllevar a un posible detrimento fiscal en el caso de ser despachada desfavorablemente la solicitud de la Alcaldía.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 75 de <b>129</b>	Revisión 1

**CUARTO:** En atención al seguimiento establecido en el Memorando de Asignación de la Auditoria Especial No. 038 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2018 Vigencia 2017, a los Contratos No. 175 y No. 330 de la vigencia 2017, contemplados para la ejecución del Proyecto Gran Bosque de los Cerros Orientales, se prosigue con la continuación del Ejercicio Auditor referente a dichos Contratos, considerando que una vez finalizada la Auditoria Especial No. 038 aún no se ha emitido un pronunciamiento favorable o desfavorable por parte de la Autoridad Ambiental en relación al respectivo cambio de Zonificación Ambiental.

**QUINTO:** Debido a que el Equipo Auditor en la Auditoria Especial No. 038 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2018 vigencia 2017, no evidenció pronunciamiento de fondo sobre el cambio de la Zonificación Ambiental, necesario para el desarrollo del Proyecto Sendero los Caminantes en los Cerros Orientales, decide dejar en Seguimiento las acciones que adelante la Alcaldía de Bucaramanga para el desarrollo del proyecto anteriormente mencionado. Por lo cual en la Auditoria Regular No. 0014 PGA 2019 Vigencia 2018 se estableció continuar con su seguimiento y se evidenció que el Consejo Directivo de la CDMB mediante el Acuerdo No. 1373 del 29 de Marzo de 2019: *“Modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo integrado de Bucaramanga, de preservación a zona general de uso público- subzona para la recreación y se dictan otras disposiciones”*. Donde El Equipo Auditor evidencia el inicio de la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019 cuyo objeto es *“La construcción de senderos de los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga”*; por ende recomienda realizar Seguimiento de la misma en la Auditoría Especial al Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2019 vigencia 2018.

**SEXTO:** Como resultado del seguimiento realizado en la Auditoria Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2019 vigencia 2018, a las acciones desarrolladas por el Municipio de Bucaramanga y la Autoridad Ambiental competente referente a los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 76 de <b>129</b>	Revisión 1

Cerros Orientales, relacionadas con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019, se realiza la revisión de los Contrato No. 303 y No. 307 de la vigencia 2019, teniéndose como resultado de tal seguimiento la configuración de un hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario, Penal, y fiscal por iniciación de obras sin contar con la respectiva licencia ambiental y/o concepto de viabilidad técnica ambiental para el inicio de las obras. Que igualmente por estar en ejecución los contratos de la referencia se estableció proseguir con el seguimiento a tales procesos contractuales.

**SÉPTIMO:** Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, procedió a realizar el seguimiento establecido en el memorando de asignación de la Auditoria Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2020 vigencia 2019, a las acciones desarrolladas por el Municipio de Bucaramanga y la Autoridad Ambiental competente referente a los Cerros Orientales, relacionadas con la Licitación Pública No. SI-LP-024-2019, se continúa con la revisión de los Contrato No. 303 y No. 307 de la vigencia 2019 los cuales se encuentran en ejecución.

### **ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación para realizar seguimiento al desarrollo de los Contratos No. 303 y No 307 de la Licitación Pública SI-LP-024 de 2019, se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

- El día 09 de octubre el Equipo Auditor solicitó a la Alcaldía de Bucaramanga los Contratos No. 303 y No. 307 de 2019, con los respectivos soportes de cumplimiento del objeto contractual.
- Revisión del Contrato No. 303 de 2019.
- Revisión del Contrato No. 307 de 2019.
- El día 13 de octubre de 2020 se realizó solicitud de información referente a la ejecución de los contratos 303 y 307 de 2019.
- Se realizó mesa de trabajo el día 20 de octubre de 2020 con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 77 de <b>129</b>	Revisión 1

referente a los Cerros Orientales de Bucaramanga- Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga - DRMI, relacionado con los contratos 303 y 307 de 2019 y el Acuerdo de Consejo Directivo de la CDMB No. 1373 de 2019.

- Se realizó visita el día 22 de Octubre de 2020 a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de tener claridad referente a la ejecución de los contratos 303 y 307 de 2019.
- Se realizó visita de inspección ocular el día 28 de octubre de 2020 en compañía de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y la CDMB, referente a los Cerros Orientales de Bucaramanga- Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga - DRMI, relacionado con los contratos 303 y 307 de 2019 que se encuentran en ejecución y el Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1373 de 2019.
- Solicitud de Información y revisión de documentación suministrada por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB.

### **CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos y programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura. En este caso se plantea la construcción y adecuación de senderos existentes y otras infraestructuras complementarias sobre una vía rural, predios del Municipio de Bucaramanga y una vía urbana, con el propósito central de conservar la biodiversidad, la fauna y la flora de los Cerros Orientales y adicionalmente ofrecer nuevos espacios de uso público para la recreación y otras actividades semejantes con estricto apego a la normatividad ambiental. El proyecto de hecho responde a diferentes mecanismos de planificación de la gestión gubernamental y territorial, como son los siguientes:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>78</b> de <b>129</b>	Revisión 1

- ♣ El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”, en sus proyectos estratégicos y específicamente su Línea Estratégica: Sostenibilidad Ambiental. Componente: Espacios Verdes para la Democracia, dentro del Programa: Senderos para la vida, plantea el proyecto con el fin de contribuir activamente a la conservación de áreas protegidas – como lo son los Cerros Orientales de Bucaramanga que forman parte del Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI – y apoyar así mismo, el ejercicio del derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos.
- ♣ El Plan Maestro de Espacio Público de la Ciudad de Bucaramanga, adoptado mediante Decreto 089 de 2018, contempla el proyecto y su entorno en sus líneas estratégicas 6.1 Ámbito Territoriales y su relación con la Metrópoli y la Región y 6.4 Bordes, por una ciudad que vive entre lo urbano y lo rural.
- ♣ El Sistema de Parques Metropolitanos del Área Metropolitana de Bucaramanga, según lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2016, que responde a *“La necesidad de conservar las zonas con vegetación nativa o silvestre como mecanismo para preservar la biodiversidad de la región, control de la frontera agrícola y los usos urbanos en zonas de montaña y laderas, al tiempo que se habilitan dichas áreas para el disfrute, contemplación y aprovechamiento colectivo de la comunidad”*.

En el marco anteriormente descrito, la Secretaria de Infraestructura inscribió en el Banco de Programas Estudios Previos Código: F-GJ-1140-238,37-042 Versión: 0.0 Fecha aprobación: 27-junio-2018 Página 2 de 54 proyectos del Municipio, el Proyecto Construcción de Senderos de los Caminantes en los Cerros Orientales de Bucaramanga, el cual cuenta con registro No. 20190680010100 del 31 de mayo de 2019.

Es importante entender que la intervención se limita exclusivamente a unas vías y unos senderos preexistentes, dentro de vías públicas y predios del Municipio de

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 79 de 129	Revisión 1

Bucaramanga, y a sus franjas paralelas y anexas de vegetación. Además, es fundamental resaltar que parcialmente el proyecto interviene porciones de terrenos que conforman el Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI, a las cuales mediante el Acuerdo No. 1373 de 2019 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB otorgo un cambio de zonificación de 0.9620 ha del DRMI Bucaramanga.

En lo ateniende a la celebración y ejecución de los contratos suscritos por el Municipio de Bucaramanga con No. 303 y 307 de 2019, que hacen parte del proceso de Licitación Pública SI-LP-024-2019, es necesario hacer las siguientes precisiones:

- **Contrato No. 303 de 2019:**

**Tramo 1 (Grupo 1)**

La intervención de senderos se desarrolla de manera lineal a través de las áreas de servidumbre y camino veredal existente desde el Viejo restaurante El Corcovado (hoy centro de salud Morrórico) sobre el km 2.8 de la vía a Cúcuta hasta la bifurcación de un sendero (Cruce de caminos) del K01+610, Definidos en los planos como Subtramo 1 y Subtramo 2.

**Objeto:** Construcción sendero los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga – Grupo I.

**Contratista:** BIOTECNOLOGIA PROYECTOS ASESORIAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA NIT. 800226646

**Valor:** \$ 4.835.552.381,69

**Plazo:** 4 meses

**Acta de inicio:** 30/08/2019

**Fecha de terminación inicial:** 29/12/2019

**Interventoría:** Unión Temporal Inter Senderos Orientales

**El Avance ejecución de obra:** A fecha 16 de octubre de 2020 es del 77%.

**Estado actual:** Suspendido, conforme acta No. 03 de 16 de septiembre de 2020, pues es necesario definir lo concerniente a la licencia para la culminación de las obras restantes, en lo que atañe a las intervenciones en área correspondiente a

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 80 de <b>129</b>	Revisión 1

cambio de zonificación ambiental, adoptada mediante el Acuerdo CDMB No.1373 de 2019.

- **Contrato No. 307 de 2019:**

**Tramo 2 (Grupo 2)**

Desde la bifurcación del K01+610 (Cruce de caminos), a través de un sendero (Trocha) sobre predios propiedad del Municipio de Bucaramanga, hasta el sector del Barrio los Anaya y posteriormente hasta el barrio Jardín, a través de una vía urbana existente, donde finaliza el recorrido.

**Objeto:** Construcción sendero los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga – Grupo 2.

**Contratista:** CONSORCIO ANDENES PARK NIT 901311931

Valor: \$ 5.605.876.851,99

**Plazo:** 3 meses y quince días

**Acta de inicio:** 16/09/2019

**Fecha de terminación inicial:** 30/12/2019

**Interventoría:** UNIÓN TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES

**Avance ejecución de obra:** A fecha 16 de octubre de 2020 es del 82%.

**Estado actual:** Suspendido, conforme acta No. 03 del 16 de septiembre de 2020, pues es necesario definir lo concerniente a la licencia para la culminación de las obras restantes en que atañe a las intervenciones en área correspondiente a cambio de zonificación ambiental, adoptada mediante el Acuerdo CDMB No. 1373 de 2019.

Por otra parte en desarrollo del proceso auditor el día 20 de octubre de los corrientes, se realizó mesa de trabajo en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB con personal de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA y el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de tener claridad sobre el Acuerdo de Consejo Directivo de la CDMB No. 1373 de 2019 y la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>81</b> de <b>129</b>	Revisión 1

ejecución de los contratos 303 y 307 de 2019, adjudicados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura, para la construcción del *“Parque Botánico de los Cerros Orientales – Sendero de los Caminantes; cuyo objeto es “La construcción de senderos de los caminantes en los Cerros Orientales de Bucaramanga”. Donde a petición del Equipo Auditor se contextualizó por parte de los funcionarios de la CDMB, lo atinente a los conceptos de viabilidad y licencia ambiental para la ejecución del proyecto referido, dilucidándose entre otros aspectos:*

Qué los cerros orientales hacen parte del DRMI, el cual involucra zonas específicas, entre esas integra la zona de preservación y la zona general de uso público. En los cerros se encuentran el barrio los Anayas, las antiguas instalaciones del restaurante corcovado, el motel casa vieja y las vías que conducen a estos lugares, parte de las cuales están por fuera del DRMI, y hacen parte del desarrollo urbano del Municipio de Bucaramanga.

Qué para la viabilidad del proyecto se requería un cambio de zonificación ambiental de zona de preservación a zona general de uso público, la cual contiene la subzona para la recreación; cambio de zonificación ambiental que fue modificado mediante el Acuerdo CDMB No. 1373 de 2019 para 0.9620 ha. Siendo evidente que tal como se acoto en el Numeral 3.37 ibídem, para el desarrollo y/o ejecución del proyecto tal y como está planteado por la Administración Municipal se requiere Licencia Ambiental de conformidad con la normativa ambiental vigente. No obstante, es de mencionar que en la visita realizada el día 22 de octubre del presente, en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga manifestaron los funcionarios adscritos a esta Secretaria que se están realizando modificaciones al diseño original de tal manera que se minimice los impactos ambientales, se cumpla con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 1373 de 2019 del Concejo Directivo de la CDMB y se pueda llegar a considerar la posibilidad de que el nuevo proyecto no requiera el trámite de la Licencia Ambiental de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y/o normatividad ambiental vigente. Sin embargo a la fecha, según lo manifestado por

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>82</b> de <b>129</b>	Revisión <b>1</b>

la CDMB al término de ejecución de la fase de ejecución no ha habido presentación de dicho proyecto modificado ante la autoridad ambiental.

Por otra parte en visita de inspección ocular realizada el día 28 de octubre de 2020 por el Equipo Auditor en compañía de funcionarios de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga y la Coordinación de Control seguimiento Ambiental- SEYCA de la CDMB a los Cerros Orientales de Bucaramanga, se observa que los avances en ejecución de los Contratos No. 303 y 307 de 2019 de la Licitación Pública SI-LP-024-2019, a la fecha la mayor parte de intervención de obra por parte de la Administración ha sido en área que no hace parte del DRMI, ni en zona que fue objeto de cambio zonificación conforme al acuerdo 1373 de 2019. No obstante, es de mencionar que se ha realizado intervenciones en zona de preservación y en zona general de uso público sin la respectiva licencia ambiental, permisos ambientales y/o concepto previo de viabilidad técnica ambiental, por lo cual la CDMB ha dado apertura a dos (2) procesos sancionatorios, el SA 0065-2019 que se encuentra en etapa de investigación y proceso SA 0078-2019 que se encuentra en etapa de formulación de cargos. Los elementos facticos y jurídicos de apertura de los aludidos procesos se consignaran en la parte de observaciones y determinación de hallazgos del presente informe.

Finalmente del seguimiento a la ejecución realizada a la vigencia 2019 a los contratos 303 y 307 de 2019 y consonante con las evidencias recaudadas (actas, entrevistas, certificaciones, mesas de trabajo, visitas de inspección ocular, entre otras), y del régimen jurídico aplicable. Se observa por el Equipo Auditor un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental. De ahí, que el Equipo Auditor exteriorice un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la supuesta vulneración a la normatividad ambiental tal como se expone a continuación.

**HALLAZGO No. 1- ADMINISTRATIVO- DISCIPLINARIO- PRESUNTA INFRACCIÓN A NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y/O AFECTACIÓN A LOS RECURSOS NATURALES POR INTERVENCIÓN EN ZONA DE PRESERVACIÓN DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO- DRMI Y**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 83 de 129	Revisión 1

**ZONA GENERAL DE USO PUBLICO SUB-ZONA PARA LA RECREACIÓN, Y POR REALIZAR INTERVENCIÓN EN AFLUENTE HÍDRICO SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “PARQUE BOTÁNICO DE LOS CERROS ORIENTALES – BOSQUE DE LOS CAMINANTES”.- (OBSERVACIÓN No. 01.)**

El Equipo Auditor evidencia que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en la ejecución de los contratos No. 303 y 307 de 2019, por medio de los cuales ha estado desarrollando el Proyecto: “*Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes*”, ha realizado, intervenciones en área del Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI Zona de Preservación DRMI-ZPE, intervenciones en área correspondiente a cambio de zonificación ambiental, adoptada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No.1373 de 2019, e intervención sobre afluente hídrico, Sin contar con los conceptos de viabilidad y/o la licencia ambiental pertinente, motivo por el cual en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, actualmente cursan dos (2) procesos Administrativos Sancionatorios en contra del Ente Municipal y los contratistas Biotecnología Proyectos Asesorías y Servicios Sociedad LTDA y el Grupo Consultor Kapital S.A.S, por presuntas afectaciones ambientales.

A continuación se enuncian sucintamente los elementos motivo de apertura de tales indagaciones según se constata en los expedientes.

**Proceso SA 0065-2019, Auto No. 471 de 12 de noviembre de 2019.** De registro realizado el día 06 de noviembre de 2019 en atención a denuncia de la Comunidad en donde informa afectación ambiental por intervención y desarrollo de obras civiles al interior del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga-DRMI, la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA-GEA de la CDMB realizó visita de inspección ocular evidenciando intervenciones realizadas en área de DRMI, pues se estaba realizando movimientos de tierra con maquinaria amarilla tipo retroexcavadora sobre oruga, en área en la que no se permite ningún tipo de menoscabo conforme lo consagra la normatividad

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>84</b> de <b>129</b>	Revisión 1

ambiental y que para el caso específico dicha prohibición está contemplada en el artículo 9 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1246 del 31 de mayo de 2013, expedido por la CDMB.

E igualmente se constataron intervenciones y afectaciones realizadas en área de cambio de zonificación Ambiental, toda vez que se estaban realizando labores de construcción de muro de contención, construcción de cajas en concreto y construcción de muros en tierra armada.

En consecuencia, con lo anterior expuesto, la CDMB como Autoridad Ambiental procedió a imponer medida preventiva consistente en suspensión temporal de actividades e imposición de sellos de conformidad a lo contemplado en la Ley 1333 de 2009: *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*, por intervención en área de DRMI-ZPE la cual no permite ningún tipo de intervención conforme lo consagra el artículo 9 del Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1246 de 2013 y por no contar con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental competente en lo referente a las intervenciones realizadas en el área correspondiente a cambio de zonificación ambiental, adoptada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1373 de 2019, expedido por la CDMB, lo cual comporta una infracción al numeral 21 del artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Proceso SA 0078-2019, Auto No. 543 de 10 de diciembre de 2019.** De inspección realizada el día 05 de diciembre de 2019 en atención a denuncia de la Comunidad en donde informa afectación ambiental por intervención en áreas de protección, la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA-GEA de la CDMB realizó visita de inspección ocular, evidenciando que se estaban adelantando actividades de intervención sobre afluente hídrico consistentes en la construcción de un box coulvert o alcantarilla sobre drenaje natural. Por lo anterior expuesto, la CDMB procedió a imponer medida preventiva consistente en suspensión temporal de actividades e imposición de sellos de conformidad a lo contemplado en la Ley 1333 de 2009, por no contar con permiso de ocupación de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 85 de <b>129</b>	Revisión 1

cause acorde al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sección 12: Ocupación de playas, cauces y lechos, artículo 2.2.3.2.12.1. Ocupación: *“La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.”*

Por otra parte, es de mencionar que nuestra Carta Magna, en el capítulo tercero del título segundo denominado: *“De los derechos, las garantías y los deberes”*, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el propósito regular la preservación del ambiente y de los recursos naturales, estatuyendo el deber que tiene el Estado y los ciudadanos de realizar todas las acciones para proteger e implementar aquellas que sean necesarias para atenuar el impacto que genera la actividad sobre el entorno natural.

En ese orden de ideas, el artículo 79 de la constitución establece que; *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”* así mismo, que *“Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Aunado a lo anterior, el Artículo 80 de la carta superior señala que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución”*. Que *“Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Seguidamente en el numeral 8 del artículo 95 de la constitución se describe; *“Son deberes de la persona y del ciudadano: “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”*.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 86 de <b>129</b>	Revisión 1

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993; *“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”*.

En cuanto a la intervención en áreas de DRMI, es clara la normatividad en estipular los lineamientos de manejo en zonas de preservación, zonas de restauración, zonas de uso sostenible y zonas generales de uso público; donde se establece que no está permitido ningún tipo de intervención, que para el caso específico del DRMI-ZPE de Bucaramanga se estatuyo esta contravención en el artículo noveno y décimo del Acuerdo CDMB No. 1246 de 2013.

En lo atinente a la intervención realizada a la zona general de uso público-subzona para la recreación, sin la respectiva licencia ambiental. Se tiene que si bien es cierto, la CDMB mediante el Acuerdo Directivo No. 1373 del 29 de marzo de 2019, realizó el cambio de zonificación de un área total 0,9620 hectáreas del Distrito Regional de Manejo Integrado de zona de Preservación DRMI a Zona General de Uso Público- Subzona para la recreación. Es claro que en el Numeral 3.37 del Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1373 del 29 de marzo de 2019, se estipuló: *“El cambio de zonificación del DRMI y los lineamientos de uso inherentes al mismo, relacionados en el presente concepto técnico, NO constituye permiso, licencia, ni autorización para la ejecución de ningún tipo de proyecto o intervención urbanística, arquitectónica, de movimiento de tierra o de uso o aprovechamiento de recursos naturales”*. Intervención que constituiría una presunta infracción al numeral 21 artículo 2.2.2.3.2.3, del Decreto 1076 de 2015 donde se establece: *“Los proyectos, obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas públicas regionales de que tratan los artículos 2.2.2.1.1.1. al 2.2.2.1.6.6. De este Decreto, distintas a las áreas de Parques Regionales Naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva”*. Toda vez que es competencia de: *“Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 87 de <b>129</b>	Revisión 1

*negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción”.*

En lo que concierne a la intervención sobre el afluente hídrico sin los respectivos permisos ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental competente, comporta una presunta infracción al artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, toda vez que: *“la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgara en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente”.*

Así mismo, cabe mencionar que la CDMB mediante radicado No. 14861 del 03 de Septiembre de 2019, emitido por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental-SEYCA conceptúa que el Proyecto Bosque de los Caminantes, requiere del trámite de licencia ambiental y que esta se llevaría a cabo de conformidad con la Metodología General para la presentación de estudios ambientales y/o términos de referencia del Decreto 1076 de 2015, en el cual señala en su Artículo 2.2.2.3.2.3, *Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción (...) Numeral 21: “Los proyectos, obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas públicas regionales de que tratan los artículos 2.2.2.1.1.1. al 2.2.2.1.6.6. de este Decreto, distintas a las áreas de Parques Regionales Naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva”.*

Luego es un imperativo categórico, que la protección del medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, siendo deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales, comprendiendo sus recursos renovables y no renovables, razón por la que las actividades se deberán ejecutar de tal manera que se preserve, de manera equitativa, el medio ambiente y los recursos

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 88 de <b>129</b>	Revisión 1

naturales, es por eso que la normatividad ambiental garantiza una relación de respeto entre los seres humanos y la naturaleza y presente por la aplicación efectiva de la política ambiental de protección, conservación y preservación de tales recursos naturales.

De ahí, se observa por parte del Equipo Auditor que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en desarrollo del proyecto denominado; “Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes, está presuntamente incumplimiento la normatividad ambiental mencionada con antelación.

Lo anterior se presenta, posiblemente por la no aplicabilidad de la normatividad ambiental vigente acorde a lo establecido en la misma o por falencias en la interpretación por parte de la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al alcance del Acuerdo del Consejo Directivo de la CDMB No. 1373 del 29 de marzo de 2019, en especial a lo preceptuado en Numeral 3.37 de dicho Acuerdo o presuntamente por desconocimiento de los lineamientos de manejo del DRMI definidos en el Artículo Noveno del Acuerdo del Consejo Directivo de la CDMB No. 1246 de 2013 y lo definido en el Artículo Decimo donde se establece que : *“Para el desarrollo de las actividades permitidas en cada una de las zonas del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga, se debe contar con el respectivo permiso, concesión, licencia o autorización a que haya lugar, otorgada por la Autoridad Ambiental y acompañada de los criterios técnicos para su utilización”*.

Así las cosas, las consecuencias de los hechos mencionados son un presunto quebrantamiento de los artículos 79, 80 y Numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política, del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, del numeral 21 del artículo 2.2.2.3.2.3 y del artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, del artículo 9 y 10 del Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1246 de 2013, del Numeral 3.37 del Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No.1373 de 2019, y del numeral 1 de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 del 2002. Por lo cual presuntamente se comportaría un posible menoscabo a la normatividad ambiental vigente e igualmente de ser fallados los procesos sancionatorios administrativos en contra de la Alcaldía de Bucaramanga por posibles daños o afectaciones

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 89 de <b>129</b>	Revisión 1

ambientales se estaría configurando a mediano o largo plazo un presunto daño fiscal.

Configurándose una observación de tipo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Manifiesta el Equipo Auditor que “ (..) la administración municipal en la ejecución de los contratos No. 303 y 307 de 2019, por medio de los cuales ha estado desarrollando el Proyecto: “Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes”, ha realizado, intervenciones en área del Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI Zona de Preservación DRMI-ZPE, intervenciones en área correspondiente a cambio de zonificación ambiental, adoptada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No.1373 de 2019, e intervención sobre afluente hídrico, Sin contar con los conceptos de viabilidad y/o la licencia ambiental pertinente, motivo por el cual en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, actualmente cursan dos (2) procesos Administrativos Sancionatorios en contra del Ente Municipal y los contratistas Biotecnología Proyectos Asesorías y Servicios Sociedad LTDA y el Grupo Consultor Kapital S.A.S, por presuntas afectaciones ambientales. “; enunciando los “elementos motivo de apertura de tales indagaciones según consta en los expedientes: (i) **Proceso SA 0065-2019, Auto No. 471 de 12 de noviembre de 2019 (ii) Proceso SA 0078-2019, Auto No. 543 de 10 de diciembre de 2019 (..)***

*Configurándose una observación de tipo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.*

### **RESPUESTA:**

*La administración municipal dio inicio el proceso de Licitación Publica SI-LP-024-2019, en el convencimiento de cumplir a cabalidad los requisitos de factibilidad, ajustada estrictamente a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo de la CDMB No. 1373 de 2019, en lo que respecta a los condicionamientos y/o lineamientos allí trazados para “asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación del área”; consolidada en la expectativa de **seguridad jurídica legítima**, en virtud a razones objetivas orientadas a confiar que el precitado proyecto no requería de la licencia ambiental.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 90 de <b>129</b>	Revisión 1

*En este contexto y, el entendido de la obligatoriedad que le asiste a la administración municipal de aplicar la normatividad ambiental según los lineamientos técnicos establecidos en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, el decreto único reglamentario 1076 de 2015, incorporo en los estudios previos del proceso de selección objetiva precitado, el acápite de **LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISOS AMBIENTALES**: “ que de conformidad con la Ley 99 de 1993 y sus Decretos para el proyecto “CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA”, no requiere licencia ambiental. De igual manera, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.*

*Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. **PERMISO AMBIENTALES POR CAMBIO DE ZONIFICACIÓN** Cumplir con el acuerdo No. 1373 del 29 de marzo de 2019, autorizado por la CDMB, donde se modifica la zonificación de un área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga de Zona de preservación a Zona General de Uso Público – Subzona para la Recreación – Uso Disfrute – Senderos y Miradores, sin*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 91 de <b>129</b>	Revisión 1

*afectar los objetivos de conservación del DRMI de Bucaramanga; asociados al desarrollo del proyecto “Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes”, donde condiciona y define los lineamientos de uso que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y conservación del área conforme a la MATRIZ DE IMPACTOS DE PLATAFORMAS Y ESTANCIAS DE TRAMO LOS ANAYA. LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO El proyecto cuenta con Aprobación y Viabilidad por parte de las entidades responsables. EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS El Proyecto "CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA ", no requiere disponibilidad de servicios. Sin embargo, es deber del contratista a cargo de la ejecución de las obras evitar la afectación de redes de servicios públicos (gas, acueducto, alcantarillado, electrificación, TIC y de la industria de petróleo entre otros) y en caso de hacerlo, garantizar su reparación para garantizar los servicios.”*

*En los contratos de obra 303 y 307 de 2019 suscritos entre el MUNICIPIO y los CONTRATISTAS se pactó la siguiente cláusula: “ **ASPECTOS AMBIENTALES: EL CONTRATISTA** y subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen o le sean imputables y se responsabilizara por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo”.*

*En lo que atañe al cuestionamiento de apertura de los procesos sancionatorios ambientales referidos en su escrito, permítame explicar a su distinguido Despacho, que estos se encuentran en curso en la CDMB, estando el municipio de Bucaramanga ejerciendo el derecho fundamental de defensa, a través de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga; en tal sentido, no habiendo a la fecha resultas y/o fallos en los procesos, que comprometan la responsabilidad del MUNICIPIO, acorde lo previsto el artículo 29 de la Carta, ejercerá los derechos de controversia, aporte de pruebas, impugnación del fallo y los que en el marco de nuestro derecho positivo estime necesarios.*

*En lo que respecta a la observación del Equipo Auditor referida a: “que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en desarrollo del proyecto denominado; “Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes, está presuntamente incumplimiento la normatividad ambiental mencionada con antelación” sobre el siguiente presupuesto: “que la CDMB mediante radicado No. 14861 del 03 de Septiembre de 2019, emitido por la*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>92</b> de <b>129</b>	Revisión 1

Subdirección de Evaluación y Control Ambiental-SEYCA **conceptúa** que el Proyecto Bosque de los Caminantes, requiere del trámite de licencia ambiental y que esta se llevaría a cabo de conformidad con la Metodología General para la presentación de estudios ambientales y/o términos de referencia del Decreto 1076 de 2015, en el cual señala en su Artículo 2.2.2.3.2.3, Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción (...) Numeral 21: “Los proyectos, obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas públicas regionales de que tratan los artículos 2.2.2.1.1.1. al 2.2.2.1.6.6. de este Decreto, distintas a las áreas de Parques Regionales Naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva”; consideramos de trascendental importancia manifestar una vez más, al ente de control, que las decisiones adoptadas por el MUNICIPIO en el desarrollo del proyecto: “Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes“, no desconocieron la voluntad de la autoridad ambiental “CDMB”; teniendo en cuenta, como puede apreciar el Equipo Auditor, que el escrito: radicado No. 14861 del 03 de Septiembre de 2019, se emitió aproximadamente seis meses después de expedido el Acuerdo 1373 del 29 de marzo de 2019; evidenciando, que la autoridad ambiental evaluó y aprobó la naturaleza jurídica y técnica del proyecto desde su presentación, adecuándolo dentro de los objetivos de **conservación y mejoramiento del ambiente, autorizando el cambio de zonificación y estableciendo toda una serie de lineamientos para desarrollar el proyecto**, los cuales se encuentran soportados en el concepto técnico que hace parte integral del **Acuerdo 1373 de del 29 de marzo de 2019, y en las actas de reuniones del consejo directivo** donde nunca se mencionó la necesidad de sustraer y mucho menos de una Licencia Ambiental, ya que en el proyecto se trató de consolidar un área de **sendero existente** para adecuarlo de forma segura, que preste la función de **PARQUE** como instrumento de pedagogía para generar empoderamiento y procesos de educación experiencial en niños, jóvenes y comunidad en general, que están condicionados a las actividades establecidas en el plan operativo del parque exigido por la CDMB.

Este argumento se comprueba en el concepto emitido por la autoridad técnica ambiental que soporto el cambio de zonificación (ver imagen)

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 93 de <b>129</b>	Revisión 1

## 10. CONCEPTO.

El presente concepto es emitido desde la competencia de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT, de la Corporación Autónoma Regional CDMB y tiene por objeto servir de fundamento a la decisión del Consejo Directivo de la CDMB, en relación con la solicitud de cambio de zonificación de un área del DRMI, presentada por la Alcaldía de Bucaramanga y asociada al proyecto "PARQUE BOTÁNICO DE LOS CERROS ORIENTALES – BOSQUE DE LOS CAMINANTES".

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.2.1.4.1., analizados los parámetros técnicos y jurídicos considerados en la declaratoria y zonificación del DRMI Bucaramanga y teniendo en cuenta los contenidos de la solicitud de cambio de zonificación del DRMI Bucaramanga presentada por la alcaldía de dicho municipio, incluidos sus documentos técnicos de soporte, ajustes e información complementaria, SE CONCEPTÚA por parte de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, de la Corporación Autónoma Regional CDMB lo siguiente:

1. Se considera viable el AJUSTE CARTOGRÁFICO del Distrito Regional del Manejo Integrado de Bucaramanga, para el polígono de 0.047 hectáreas, descrito en la tabla del **Anexo 1** del presente concepto, teniendo en cuenta que dicho ajuste no afecta los objetivos de conservación del DRMI de Bucaramanga, no disminuye el área total actual del DRMI de Bucaramanga y corrige cartográficamente el trazado de la vía de acceso al Barrio Los Anaya de la Ciudad de Bucaramanga, la cual fue excluida del DRMI conforme Acuerdo de Consejo Directivo de la CDMB N° 1194 de 17 de diciembre de 2010 por medio del cual se actualizó el DMI Bucaramanga.

2. Se considera viable el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN de Zona de Preservación a Zona General de Uso Público – Subzona Para La Recreación, para cinco (5) polígonos relacionados en el **Anexo 2** del presente concepto técnico, los cuales se encuentran en la Zona de Preservación – Sector Oriental Central (ZPE15), otorgándole a los mismos la categoría de ZONA GENERAL DE USO PÚBLICO – SUBZONA PARA LA RECREACIÓN - USO DISFRUTE – SENDEROS Y MIRADJORES – en consideración a que con dicha modificación, no afecta los objetivos de conservación del DRMI de Bucaramanga.

*En el mismo oficio como se muestra en la siguiente imagen, la CDMB cito el párrafo 4 del artículo segundo del Acuerdo 1373 del 29 de marzo de 2019, siendo este mismo párrafo, donde la CDMB después de haber realizado la evaluación establece solo la presentación de un documento técnico para iniciar el proyecto, pero nunca una licencia ambiental.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 94 de 129	Revisión 1

*Imagen (3) oficio requiere licencia ambiental*



*Imagen (4) párrafo 4 del artículo segundo del Acuerdo 1373 del 29 de marzo de 2019*

**Parágrafo cuarto:** Como mecánica para el seguimiento a las intervenciones que se adelanten en el área objeto de cambio de zonificación, relacionadas con el proyecto de la Alcaldía de Bucaramanga denominado "Parque Botánico de los Cerros Orientales – Bosque de los Caminantes", será responsabilidad de dicho ente municipal, la presentación antes del inicio de cualquier intervención relacionada con este proyecto, de un documento técnico en el cual se detalle y consolide, las actividades definitivas a realizarse en el área protegida objeto de intervención, en el que se incluyan los mínimos que a incorporar en el desarrollo del proyecto, atendiendo los condicionamientos de uso y manejo establecidos en el presente acuerdo y las observaciones relacionadas en anexo 3 del concepto técnico que hace parte integral del presente acto. Dicho documento deberá contemplar entre otros, los mecanismos de control de acceso al sendero y a través del mismo al área protegida, a efectos de garantizar su conservación. El documento aquí referido, será objeto de concepto previo de viabilidad técnica ambiental por parte de la CDMB y de seguimiento ambiental por parte de esta entidad, para lo cual esta entidad determinará la periodicidad en la presentación de informes de ejecución en el desarrollo y operación del proyecto.

*Sin lugar a dudas, la "CDMB" altero súbitamente su posición y los criterios que regularon la formulación del proyecto, en el cual participó activamente, sin otorgar a la administración municipal la oportunidad de controvertir esta nueva situación jurídica, bajo el precepto de ponderar tal proceder con principios como el interés general, debido proceso, confianza legítima y los de proporcionalidad y razonabilidad, en el entendido que el Estado debe ofrecer alternativas que lleven a soluciones legítimas y definitivas a sus expectativas, que exige a las autoridades y a los particulares **"Mantener una coherencia en sus actuaciones, un respeto por los compromisos a los que se han obligado y***

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 95 de <b>129</b>	Revisión 1

**una garantía de estabilidad y durabilidad de la situación que objetivamente permita esperar el cumplimiento de las reglas propias del tráfico jurídico.**

*Al exigir seis meses después de aprobado el proyecto por la Corporación, un instrumento excepcional de planificación ambiental, ( creado para proyectos que causan un grave daño a los recursos naturales renovables y al ambiente), a este, que tiene como objeto detener un daño en curso, sistemático e histórico, referido a la deforestación de las áreas protegidas - como en nuestro caso el DRMI Bucaramanga-, se ignora el objetivo común, que sustenta la iniciativa de la administración municipal de **coadyuvar** a la protección del área protegida, es decir, apoyar a la misma autoridad ambiental en el cabal cumplimiento de sus responsabilidades legales, técnicas, sociales y ambientales como administrador y cuidador del área protegida.*

*Así las cosas, sobre el argumento “ **que una nueva subdirección evalúo el proyecto** “, traído por la “CDMB”, a posteriori, dificulta la protección efectiva y colectiva de 43 hectáreas de bosque en el DRMI, y coloca a los miembros del Consejo Directivo de la CDMB y al equipo técnico que adelantó tal proceso, en una grave situación de oposición a sus deberes y principios constitucionales, transgrediendo así el principio fundamental de la confianza legítima, visto por la Jurisprudencia como **un medio jurídico estable y previsible en el cual se puede confiar** y, como un principio que enmarca la actuación de la administración pública derivado directamente de los principios de seguridad jurídica, contemplado en el artículo 1º y 4º constitucionales, y de buena fe, contenido en el artículo 83 del Texto Superior.*

*Así las cosas, respetuosamente manifestamos al Equipo Auditor, que en el desarrollo del proyecto citado, el MUNICIPIO se atuvo al concepto de los profesionales de la Corporación, que hicieron la evaluación del proyecto en el mes de marzo de 2019, quienes como se aprecia en la imagen que sume a este escrito, afirmaron que técnicamente no se afectarían los objetivos de conservación **-no daño ambiental-**;*

*Para la administración municipal fue impredecible la nueva posición de la Corporación contenida en el oficio CDMB No. 14861 del 03 de Septiembre de 2019, emitido por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental (SEYCA) de la CDMB, que dispuso en forma incongruente y contrario a derecho, que el proyecto en cita, se enmarcaba dentro de los sujetos a licenciamiento ambiental **por causar un grave daño a los recursos naturales renovables**; cuando anteriormente había dicho lo contrario.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>96</b> de <b>129</b>	Revisión <b>1</b>

Ahora bien, con el fin de mejorar los procesos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Infraestructura, se han implementado estrategias ambientales que permiten contrarrestar la pérdida de valores y elementos ambientales que ocasionan impactos negativos, trazando los siguientes objetivos:

- 1) *Mejorar la planeación durante la fase de pre factibilidad y adjudicación de los contratos de obra pública, incorporando en los estudios previos, pliegos de condiciones y contratos, claramente responsabilidades y recursos (si es el caso), que permitan implementar acciones y Planes de Manejo eficientes.*
- 2) *Realizar actividades de monitoreo, evaluación y seguimiento de la gestión ambiental de obras de infraestructura, a través de las interventorías y supervisiones de los contratos.*
- 3) *Mitigar los impactos sociales y ambientales de las obras de infraestructura, mediante la implementación de acciones coordinadas con otras secretarías y/o con autoridades ambientales si es el caso.*
- 4) *Realizar gestión ambiental responsable cumpliendo la normatividad superior, legal y reglamentaria, prevista en nuestro derecho positivo sobre la materia, en salvaguardia de las políticas ambientales específicas.*

Fundamentado en las argumentaciones precedentes y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 734 de 2002 que dispone: **Causales der exclusión de la responsabilidad disciplinaria** “Está exento de responsabilidad disciplinaria quien realice la conducta: “(...) con la convicción errada e invencible que su conducta no constituye falta disciplinaria (...)”; el artículo 29 de la Constitución Política – debido proceso- solicito a su Despacho, analizar objetivamente y en derecho las explicaciones presentes y, en consecuencia, excluir de toda responsabilidad al MUNICIPIO .”

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor precisa que la explicación esgrimida por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, NO desvirtúa la observación trazada por el Ente de control.

Inicia el Ente sujeto de control la réplica, manifestando que: “*la administración municipal dio inicio el proceso de Licitación Publica SI-LP-024-2019, con el convencimiento de cumplir a cabalidad los requisitos de factibilidad, ajustada estrictamente a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo de la CDMB No. 1373 de 2019, en lo que respecta a los condicionamientos y/o lineamientos allí trazados para “asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación del*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 97 de <b>129</b>	Revisión 1

área”; consolidada en la expectativa de **seguridad jurídica legítima**, en virtud a razones objetivas orientadas a confiar que el precitado proyecto no requería de la licencia ambiental”. Que “aplico la normatividad ambiental según los lineamientos técnicos establecidos en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, el decreto único reglamentario 1076 de 2015, incorporo en los estudios previos del proceso de selección objetiva precitado, el acápite de **LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISOS AMBIENTALES**: “ que de conformidad con la Ley 99 de 1993 y sus Decretos para el proyecto “CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA”, no requiere licencia ambiental”.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB: “altero súbitamente su posición y los criterios que regularon la formulación del proyecto, en el cual participó activamente, sin otorgar a la administración municipal la oportunidad de controvertir esta nueva situación “al exigir seis meses después de aprobado el proyecto por la Corporación, un instrumento excepcional de planificación ambiental, (creado para proyectos que causan un grave daño a los recursos naturales renovables y al ambiente), a este, que tiene como objeto detener un daño en curso, sistemático e histórico, referido a la deforestación de las áreas protegidas - como en nuestro caso el DRMI Bucaramanga-, se ignora el objetivo común, que sustenta la iniciativa de la administración municipal de **coadyuvar** a la protección del área protegida, es decir, apoyar a la misma autoridad ambiental en el cabal cumplimiento de sus responsabilidades legales, técnicas, sociales y ambientales como administrador y cuidador del área protegida”.

Que (...) “Así las cosas, sobre el argumento“ **que una nueva subdirección evalúo el proyecto** “, traído por la “CDMB”, a posteriori, dificulta la protección efectiva y colectiva de 43 hectáreas de bosque en el DRMI, y coloca a los miembros del Consejo Directivo de la CDMB y al equipo técnico que adelantó tal proceso, en una grave situación de oposición a sus deberes y principios constitucionales, transgrediendo así el principio fundamental de la confianza legítima, visto por la Jurisprudencia como **un medio jurídico estable y previsible**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 98 de <b>129</b>	Revisión 1

*en el cual se puede confiar y, como un principio que enmarca la actuación de la administración pública derivado directamente de los principios de seguridad jurídica, contemplado en el artículo 1º y 4º constitucionales, y de buena fe, contenido en el artículo 83 del Texto Superior”.*

Frente a los alegatos que anteceden, nos permitimos ilustrar, que conformé al numeral 3.37 del Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No.1373 del 29 de marzo de 2019, se estipuló: *“El cambio de zonificación del DRMI y los lineamientos de uso inherentes al mismo, relacionados en el presente concepto técnico, NO constituye permiso, licencia, ni autorización para la ejecución de ningún tipo de proyecto o intervención urbanística, arquitectónica, de movimiento de tierra o de uso o aprovechamiento de recursos naturales”.* Situación que el Municipio de Bucaramanga debido aclarar antes de dar inicio a las etapas contractuales del proyecto **“CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA”**. Esto en el entendido de haberle solicitado a la CDMB en su momento aclaración, sobre el alcance e interpretación del mencionado numeral.

*Aunado a lo anterior, cabe mencionar que la CDMB mediante radicado No. 14861 del 03 de Septiembre de 2019, emitido por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental-SEYCA conceptúa que el Proyecto Bosque de los Caminantes, requiere del trámite de licencia ambiental y que esta se llevaría a cabo de conformidad con la Metodología General para la presentación de estudios ambientales y/o términos de referencia del Decreto 1076 de 2015, en el cual señala en su Artículo 2.2.2.3.2.3, **Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales:** “Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción (...) Numeral 21: “Los proyectos, obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas públicas regionales de que tratan los artículos 2.2.2.1.1.1. Al 2.2.2.1.6.6. De este Decreto, distintas a las áreas de Parques Regionales*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 99 de <b>129</b>	Revisión 1

*Naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva*". Posición que ha mantenido hasta momento la CDMB, en el entendido de que tal y como está planteado el desarrollo del proyecto en cuestión, en lo referente a las intervenciones en la zona sujeto de cambio de zonificación, conforme al Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No.1373 del 29 de marzo de 2019, requieren la respectiva licencia ambiental y/o concepto técnico de viabilidad.

De ahí, que para el Equipo Auditor, siempre y cuando una Autoridad Ambiental competente determine que se requiere licencia y/o concepto técnico de viabilidad para la ejecución de proyectos, cualquier intervención sin contar con los permisos que anteceden, es una presunta vulneración a la normatividad ambiental. Luego en cuanto a la controversia que mantiene la Alcaldía de Bucaramanga con la CDMB, en cuanto a las interpretaciones y alcance del Acuerdo 1373 del 29 de marzo de 2019, en lo atinente a que se requiere licencia o no, serán las instancias pertinentes (administrativas y/o judiciales) las que decidirán lo propio.

En otro aparte, refiere la entidad auditada, que (...) *"el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Título VII de la ley mencionada; y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos"*. Y que *"En los contratos de obra 303 y 307 de 2019 suscritos entre el MUNICIPIO y los CONTRATISTAS se pactó la siguiente cláusula: " ASPECTOS AMBIENTALES: El CONTRATISTA y subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen o le sean imputables y se responsabilizara por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo"*.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 100 de 129	Revisión 1

En cuanto a ésta apreciación, si bien es cierto, el contratista tiene las obligaciones que preceden, también lo es, que estas no eximen de responsabilidad a la Entidad por los posibles daños antijurídicos que por acción u omisión causen un perjuicio.

Finalmente, en la alusión que la entidad auditada realiza a que *“En lo que atañe al cuestionamiento de apertura de los procesos sancionatorios ambientales referidos en su escrito, permítame explicar a su distinguido Despacho, que estos se encuentran en curso en la CDMB, estando el municipio de Bucaramanga ejerciendo el derecho fundamental de defensa, a través de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga; en tal sentido, no habiendo a la fecha resultados y/o fallos en los procesos, que comprometan la responsabilidad del MUNICIPIO, acorde lo previsto el artículo 29 de la Carta, ejercerá los derechos de controversia, aporte de pruebas, impugnación del fallo y los que en el marco de nuestro derecho positivo estime necesarios.*

A este punto es preciso aclarar que el Equipo Auditor, en ningún momento está prejuzgando al Ente sujeto de control, si no que en cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias, está en el deber de poner en conocimiento de las Autoridades competentes sobre las presuntas conductas, penales, disciplinarias en otras, siendo este un mero acto de trámite, que para el caso concreto será el Ente de control disciplinario el que determine si las presuntas afectaciones ambientales por las posibles, intervenciones en área del Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI Zona de Preservación DRMI-ZPE, intervenciones en área correspondiente a cambio de zonificación ambiental, adoptada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No.1373 de 2019, e intervención sobre afluente hídrico, sin contar con los conceptos de viabilidad y/o la licencia ambiental pertinente, motivo por el cual en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, actualmente cursan dos (2) procesos Administrativos Sancionatorios en contra del Ente Municipal y los contratistas Biotecnología Proyectos Asesorías y Servicios Sociedad LTDA y el Grupo Consultor Kapital S.A.S; prestan mérito o no para iniciar los respectivos procesos disciplinarios.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>101</b> de <b>129</b>	Revisión 1

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO.  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Secretaria de Infraestructura

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO.  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** MANUEL FRANCISCO AZUERO  
Alcalde de Bucaramanga (E), época de los hechos.  
FANNY ARIAS ARIAS  
Secretaria de Infraestructura, época de los hechos.

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS.** Artículos 79, 80 y numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, artículo 107 de la Ley 99 de 1993, numeral 21 del artículo 2.2.2.3.2.3 y del artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, artículo 9 y 10 del Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1246 de 2013, Numeral 3.37 del Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1373 de 2019, y del numeral 1 de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>102</b> de <b>129</b>	Revisión 1

## CONCLUSIÓN

El Equipo Auditor resalta la importancia de preservar y conservar las Zonas de ordenamiento y manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI de los Cerros Orientales del Municipio de Bucaramanga, como patrimonio natural, especialmente la zona catalogada como Zona de Preservación, promoviendo la biodiversidad y la conservación de las zonas sin la alteración del entorno, considerando la importancia de los lineamientos de manejo de las Zonas de Restauración (ZRE), Zonas de Preservación (ZUP), Zonas de Uso Sostenible (ZUS) y Zonas Generales de Uso Público (ZUP) establecidas en el Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1246 del 31 de Mayo de 2013, donde se establece en el Artículo décimo que: *“Para el desarrollo de las actividades permitidas en cada una de las zonas del Distrito Regional de manejo Integrado de Bucaramanga, se debe contar con el respectivo permiso, concesión, licencia o autorización a que haya lugar, otorgada por la Autoridad Ambiental y acompañada de los criterios técnicos para su utilización”*.

Así mismo, considera importante el cumplimiento del Acuerdo del Concejo Directivo de la CDMB No. 1373 de 2019 y sus 37 lineamientos o condicionantes de uso los cuales permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación del área, con el fin de evitar generar presuntas afectaciones a los recursos naturales.

Finalmente, el Equipo Auditor establece dejar en seguimiento los contratos No. 303 y 307 de 2019, en la Auditoría al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2021 Vigencia 2020, habida cuenta que los contratos a la fecha de terminación del presente proceso auditor aún se encuentran en ejecución.

### **9.2 SEGUIMIENTOS CONTRATOS SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”.**

#### **9.2. SEGUIMIENTO AL CONTRATO No. 035 de 2015 VIGENCIA 2019 EMAB S.A E.S.P - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 103 de 129	Revisión 1

## IDENTIFICACIÓN

### Contrato No. 035 de 2015

<b>Número de Contrato</b>	035-2015
<b>Modalidad de Contratación</b>	Invitación Pública
<b>Contratante</b>	EMAB – SAMUEL PRADA COBOS
<b>Contratista</b>	CONSORCIO DISPONIBILIDAD FINAL NIT. 900902630-6- REP. JULIÁN SERRANO GÓMEZ
<b>Fecha de Celebración</b>	27 DE OCTUBRE DE 2015
<b>Plazo</b>	20 años
<b>Valor</b>	\$2.000.000.000
<b>Valor ejecutado en la vigencia 2019</b>	5.424.410.443
<b>CDP</b>	No. 190001 \$ 6000.000.000 del 02-01-2019.
<b>RP</b>	No. 190001 \$ 6000.000.000 del 02-01-2019.
<b>Acto administrativo de delegación contractual</b>	No requiere
<b>Póliza</b>	No. 96-45-101050149 y 96-40-101039483 de 22-02-2019. SEGUROS DEL ESTADO.
<b>Objeto</b>	“Prestación del componente complementario de disposición final del servicio de aseo para todos los residuos sólidos generados por el municipio de Bucaramanga y el Área metropolitana y demás municipios del Santander que disponen allí, mediante el método de relleno sanitario en el sitio denominado SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL mientras este tenga capacidad instalada o por instalar, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por la Alcaldía de Bucaramanga de Conformidad con los términos de referencia de la invitación pública No. 002 – 2015 y a la oferta presentada por el contratista.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 104 de 129	Revisión 1

<b>Supervisor</b>	Rubén Enrique Amaya Vanegas – Jefe de Disposición Final
<b>Fecha de Iniciación</b>	3 de noviembre de 2015
<b>Fecha de terminación</b>	31 de enero de 2036
<b>Fecha de Liquidación Y/o estado actual</b>	En ejecución

En atención al seguimiento asignado al Contrato No. 035 de 2015 de la vigencia 2019, en la Auditoria Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2020 vigencia 2019.

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. dio por terminado el Contrato No. 18 de 2014 celebrado con la Empresa Unión temporal SECONS., cuyo objeto era la operación del sitio de disposición final.

El manejo del sitio de disposición final es responsabilidad de La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.

La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. por esta circunstancia debió asumir directamente la operación del sitio de disposición final denominado El Carrasco.

Para garantizar la continuación en la prestación del servicio a los usuarios, en condiciones de calidad y eficiencia, se requirió contratar un operador especializado con experiencias, capacidad e idoneidad técnica y financiera, en tanto dure la emergencia sanitaria decretada por el Municipio de Bucaramanga mediante el Decreto 190 del 30 de septiembre de 2013 y su última prórroga la cual fue emitida mediante el Decreto No. 0153 del 27 de diciembre de 2017: *"Por el cual se Prorroga la Declaratoria de Existencia de Situación de Riesgo de Calamidad Pública que da lugar al Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Municipio de Bucaramanga, y se Adoptan otras Disposiciones"*.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 105 de 129	Revisión 1

En el Objeto Social de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., en su artículo cinco numeral “c) se establece: “Bajo su propia responsabilidad y con el fin de cumplir con el objeto principal, la sociedad podrá, a través de un operador calificado o mediante subcontratación, realizar todas las actividades necesarias o convenientes, tendientes a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que están a su cargo.” Lo cual dio la viabilidad a la presente contratación”.

### HECHOS

**PRIMERO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejan fondos del Municipio de Bucaramanga y basados en el Memorando de asignación de la Auditoria Especial No. 069 relaciona el seguimiento al contrato mencionado.

**SEGUNDO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga inició la revisión del Contrato No. 035 de 2015 en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión No. 008 PGA 2016 Vigencia 2015.

**TERCERO:** Continúa el seguimiento al Contrato por medio de la Auditoria Especial No. 070 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecida en el PGA 2017 Vigencia 2016, en relación al Sitio de disposición Final “El Carrasco”, considerando la revisión del Contrato No. 035 de 2015.

**CUARTO:** Aunado a lo anterior, se continua con el seguimiento por medio de la Auditoria Especial No. 038 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecida en el PGA 2018 Vigencia 2017, en relación al Sitio de disposición Final “El Carrasco”, considerando la revisión del Contrato No. 035 de 2015.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 106 de 129	Revisión 1

**QUINTO:** Aunado a lo anterior, se continua con el seguimiento por medio de la Auditoria Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecida en el PGA 2019 Vigencia 2018, en relación al Sitio de disposición Final “El Carrasco”, considerando la revisión del Contrato No. 035 de 2015.

**SEXTO:** Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, procedió a realizar el seguimiento establecido en el memorando de asignación de la Auditoria Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2020 vigencia 2019, al contrato No. 035 de 2015 para la vigencia 2019, se prosigue con el respectivo seguimiento al contrato.

### **ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación para realizar seguimiento al contrato No. 035 de 2015 para la vigencia 2019, se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

- El día 09 de octubre de 2020 el Equipo Auditor solicita a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P los soportes de ejecución de la vigencia 2019 del Contrato No. 035 de 2015.
- El 11 de noviembre de 2020 se realizó visita de inspección ocular al Sitio de Disposición Final el Carrasco, en aras de evidenciar en detalle la ejecución Contrato No. 035 de 2015.
- Los días 14 y 16 de noviembre de 2020 el Equipo Auditor solicita información adicional, con propósito de corroborar aspectos contractuales como; Pólizas de Garantía, CDP, RP, pagos de seguridad social, entre otros.
- Durante la etapa de ejecución de la presente Auditoria se realizó el examen de los soportes del cumplimiento del objeto del contrato No. 035 de 2015 en la vigencia 2019.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 107 de 129	Revisión 1

## **CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor considera que el contrato para la vigencia 2019 se ejecutó a satisfacción para la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P, observando la Información de cada una de las actividades diarias y mensuales, realizadas para recibir y disponer técnicamente los residuos provenientes del servicio público de aseo del municipio de Bucaramanga, Área Metropolitana y demás municipios que disponen en el sitio de disposición final, así como garantizar la estabilidad de las obras y celdas de disposición ejecutadas por el contratista, jornadas de fumigación, control de gallinazos, cubrimiento de residuos, control de olores en todas las áreas del sitio de disposición final donde se ejecutó el contrato, manejo del sistema de aguas lluvias, construcción de chimeneas de evacuación pasiva de gases con su respectivo quemador, drenes que permiten la conducción de lixiviados y las demás que se requirieron.

## **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez realizado el seguimiento al contrato No. 035 de 2015 en la vigencia 2019, en cuanto a; objeto, alcance, obligaciones del contratista y de la EMAB S.A. E.S.P, valor del contrato, disponibilidad presupuestal, equipos e instalaciones utilizados por el contratista, personal, seguridad social del personal, salud ocupacional y seguridad industrial del personal, informes de ejecución y actas de pago, supervisión, responsabilidad del contratista entre otros, no se evidencia por el Equipo Auditor irregularidad alguna que merezca reproche.

Por lo anterior, el Equipo Auditor no dejará observación alguna, sin embargo, a la fecha de ejecución de la presente Auditoria este contrato sigue en desarrollo, por lo se establece que el Contrato de la referencia debe continuar en seguimiento en la Auditoria al Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2020, PGA 2021 habida cuenta de que el sitio de disposición Final "El Carrasco" se encuentra en funcionamiento y por lo tanto el contrato en mención se encuentra en etapa de ejecución.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 108 de 129	Revisión 1

**9.3. SEGUIMIENTO AL CONTRATO No. 017 de 2015 VIGENCIA 2019 EMAB S.A E.S.P - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”.**

**CONTRATO No. 017 de 2015**

<b>Número de Contrato</b>	017-2015
<b>Modalidad de Contratación</b>	Invitación Pública - Contrato de obra de operación y mantenimiento
<b>Contratante</b>	EMAB – SAMUEL PRADA COBOS
<b>Contratista</b>	Consortio Gestión Sostenible NIT. 9008281197- REP. JULIÁN SERRANO GÓMEZ
<b>Fecha de Celebración</b>	9 DE MARZO DE 2015
<b>Plazo</b>	20 AÑOS
<b>Valor ejecutado en la vigencia 2019</b>	\$ 1.799.370.540
<b>CDP</b>	No. 190002 \$ 2000.000.000 de 02-01-2019.
<b>RP</b>	No. 190002 \$ 2000.000.000 de 02-01-2019.
<b>Acto administrativo de delegación contractual</b>	No requiere
<b>Póliza</b>	No. 1254611-4 y 0342316 de 07-02-2'19 – Seguros Suramericana
<b>Objeto</b>	“Construcción, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados en el sitio de disposición final el carrasco ubicado en la jurisdicción de Bucaramanga, en desarrollo de la mitigación al impacto ambiental producido por los vertimientos de lixiviados al recurso hídrico del municipio de Bucaramanga”
<b>Supervisor</b>	Rubén Enrique Amaya Vanegas – Jefe de Disposición Final
<b>Fecha de Iniciación</b>	1 de febrero de 2016
<b>Fecha de terminación</b>	31 de enero de 2036

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 109 de 129	Revisión 1

<b>Fecha de Liquidación y/o estado actual</b>	En ejecución
---	--------------

En atención al seguimiento al Contrato No. 017 de 2015 de la Vigencia 2019, en la Auditoria Especial No. 069 correspondiente al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecido en el PGA 2020 vigencia 2019.

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO-EMAB S.A E.S.P**

El Sitio de disposición final de residuos denominado El “Carrasco” empezó a ser utilizado en 1978, desde entonces y hasta la fecha ha recibido los residuos de Bucaramanga y su área Metropolitana situación que genera impactos ambientales propios de este tipo de actividad. Dentro de estos impactos se encuentra la generación de lixiviados los cuales se generan en el proceso de descomposición de los residuos hasta por un periodo de 20 años con posterioridad a la clausura del sitio de disposición.

Que el sitio de disposición final el Carrasco está operando desde 1978, en el año 2005 según el Decreto 838 de 2005 del Ministro de Ambiente y la Resolución CRA 352 de 2005 Artículo 15 donde se estableció dentro del costo de disposición final la obligatoriedad de reservar 13% de la tarifa para ser destinado en forma exclusiva a acciones de clausura y postclausura, sin embargo considerando que la acción del componente de Tratamiento de lixiviados se extiende hasta 20 años con posterioridad a la clausura del sitio, el saldo de los recursos disponibles por este concepto son insuficientes para garantizarlo.

Por lo anterior se requiere de la participación del municipio de Bucaramanga, el cual en cumplimiento de sus obligaciones legales aportara los recursos necesarios para la construcción y operación de un Sistema de Tratamiento de Lixiviados. Acorde a las especificaciones diseño y presupuesto establecidos en el estudio “Diagnostico y diseño a detalle para la modernización y puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Lixiviados del sitio de disposición final el Carrasco” realizado por la firma IGANSI Ingeniería Especializada, producto del contrato de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>110</b> de <b>129</b>	Revisión 1

consultoría 027 de 2014 suscrito entre la EMAB SA ESP y el Ingeniero Raúl Fernando Tavera Calderón.

El Alcance del Contrato 017 de 2017 contempla dos componentes principales:

- Etapa de Construcción.
- Etapa de Operación y Mantenimiento.

### HECHOS

**PRIMERO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejan fondos del Municipio de Bucaramanga y basados en el Memorando de asignación de la Auditoria Especial No. 069 relaciona el seguimiento al contrato mencionado.

**SEGUNDO:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga inició la revisión del Contrato No. 017 de 2015 por medio de la Auditoria Especial No. 002 Mega Proyectos de Bucaramanga Vigencia 2015 PGA 2016, en relación al Sitio de disposición Final “El Carrasco”.

**TERCERO:** Aunado a lo anterior, se continua con el seguimiento por medio de la Auditoria Especial No. 038 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecida en el PGA 2018 Vigencia 2017, en relación al Sitio de disposición Final “El Carrasco”, considerando la revisión del Contrato No. 035 de 2015.

**CUARTO:** Se continúa con el seguimiento por medio de la Auditoria Especial No. 023 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga establecida en el PGA 2019 Vigencia 2018, en relación al Sitio de disposición Final “El Carrasco”, considerando la revisión del Contrato No. 035 de 2015.

**QUINTO:** Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, procedió a realizar el seguimiento establecido en el memorando de asignación de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>111</b> de <b>129</b>	Revisión 1

la Auditoria Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2020 vigencia 2019, al Contrato No. 017 de 2015 para la vigencia 2019 se prosigue con el respectivo seguimiento al contrato con objeto: *“Construcción operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados en el sitio de disposición final el Carrasco ubicado en jurisdicción de Bucaramanga en desarrollo de la mitigación al impacto ambiental producido por los vertimientos de lixiviados al recurso hídrico del municipio de Bucaramanga”*.

### **ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación para realizar seguimiento al desarrollo del Contrato No. 017 de 2015 Vigencia 2019, se procedió a realizar las siguientes actuaciones:

- El día 09 de octubre el Equipo Auditor solicita a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P el Contrato No. 017 de 2015 vigencia 2019, con los respectivos soportes del cumplimiento de la ejecución del contrato.
- El día 11 de noviembre se realiza vista de inspección ocular al Sitio de Disposición Final el Carrasco, como seguimiento a la Planta de Tratamiento de Lixiviados- Contrato No. 017 de 2015 vigencia 2019.
- Los días 14 y 16 de noviembre el Equipo Auditor solicitó información adicional, con propósito de corroborar aspectos contractuales como; Pólizas de Garantía, CDP, RP, pagos de seguridad social, entre otros.
- Durante la etapa de ejecución de la presente Auditoria se realizó el examen de los soportes del cumplimiento del objeto del Contrato No. 017 de 2015 en la vigencia 2019.

### **CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez realizado el seguimiento al contrato en la vigencia 2019, en cuanto a; objeto, alcance, etapas, obligaciones del contratista y de la EMAB S.A. E.S.P, valor del contrato, disponibilidad presupuestal, equipos e instalaciones utilizadas por el contratista, personal, seguridad social del personal, salud ocupacional y seguridad industrial del personal, informes de cumplimiento y actas de pago,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>112</b> de <b>129</b>	Revisión 1

interventoría, responsabilidad del contratista entre otros, se considera que no se evidencia irregularidad alguna que merezca reproche. De ahí que el Equipo Auditor considera que el Contrato se ejecutó a satisfacción para la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A E.S.P, en lo concerniente a la operación y mantenimiento de la planta Tratamiento de Lixiviados, considerando los informes mensuales del cumplimiento de las obligaciones emitidas tanto del supervisor y la interventoría.

Así mismo, es de mencionar que en la vigencia 2019 se realizaron los 12 monitoreos anuales para el análisis de la eficiencia de la PTLX y el seguimiento al cumplimiento de la norma de vertimientos establecida bajo la Resolución No. 0631 de 2015 artículo 14: *“Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”*; los cuales fueron realizados por el laboratorio ECOSAM SAS, acreditado mediante la Resolución No. 2053 de 2015.

No obstante a lo anterior, es de mencionar que el Equipo Auditor en la Auditoria Regular No. 042 de 2020 realizada a la EMAB S.A E.S.P desde el componente de Gestión Ambiental configuro el hallazgo No. 02 de tipo Administrativo por falencias en la Repotenciabilización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados-PTLX del sitio sitio de disposición final el carrasco (observación No. 02); toda vez que existe el riesgo latente de que la PTLX colapse al superarse el caudal máximo para la cual fue construida.

### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Ahora bien, en relación al seguimiento el Contrato No. 017 de 2015 vigencia 2019, el componente de mantenimiento y operación se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Entidad y conforme a los requerimientos contractuales exigidos, ajustándose a la normatividad y obligaciones pactadas en la minuta del contrato acorde a los informes de cumplimiento presentados por el contratista y avalados por la interventoría.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>113</b> de <b>129</b>	Revisión 1

Por lo anterior, el Equipo Auditor no dejará observación alguna, sin embargo, a la fecha de ejecución de la presente Auditoria este contrato sigue en desarrollo debido a que comprende vigencias futuras por un total de 20 años. Por lo cual se establece que el Contrato No. 017 de 2015 debe continuar en seguimiento en la Auditoria al Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2020, PGA 2021 habida cuenta de que el Sitio de disposición Final “El Carrasco” se encuentra en funcionamiento y el contrato aun continua en etapa de ejecución.

### 9.2.1 REVISIÓN FINANCIERA – EMAB CONTRATOS No. 035 y 017 de 2015 Vigencia 2019

El Equipo Auditor en la fase de ejecución de la Auditoria solicitó a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, información en cuento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 de los contratos No. 017 y 035 de 2015 del Sitio de Disposición Final El Carrasco, donde relacionaron y anexaron la Disponibilidad y Registro Presupuestal, tal como se detalla a continuación:

<b>EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019</b>						
<b>No. CONTRATO</b>	<b>CODIGO Y NOMBRE RUBRO</b>	<b>No. CDP</b>	<b>No. RP</b>	<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>TATAL PAGADO</b>
17	03219115 Operación y Mantenimiento Plantas Lexiviados	190002	190002	2,000,000,000	1,799,370,540	1,199,580,360
35	03219114 Operación Integral Relleno Sanitario	190001	190001	6,000,000,000	5,424,410,443	4,930,692,887

**Fuente:** EMAB S.A – E.S.P

Igualmente, la EMAB S.A E.S.P suministro información de las actas de cumplido y comprobantes de egreso, donde se pueden evidenciar los pagos realizados durante la vigencia 2019 respecto a los contratos No. 017 y 035 de 2015, así:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 114 de 129	Revisión 1

RELACION PAGOS 2019 DEL REGISTRO PRESUPUESTAL 190002 - CONTRATO 017 DE 2015				
No ACTA	PERIODO COBRADO	No. EGRESO	FEHCA C. EGRESO	VALOR PAGADO
36 y 37	Enero y Febrero 2019	19001075	2019/07/17	299,895,090
38	Marzo 2019	19001145	2019/08/01	149,947,545
39	Abril 2019	19001146	2019/08/01	149,947,545
40	Mayo 2019	19001573	2019/10/10	149,947,545
41	Junio 2019	19001577	2019/10/11	149,947,545
42	Julio 2019	19001631	2019/10/22	149,947,545
43	Agosto 2019	19001781	2019/11/18	149,947,545
<b>TOTAL PAGOS CON CARGO RECURSOS 2019</b>				<b>1,199,580,360</b>

Fuente: Equipo Auditor

Como se evidencia en la vigencia 2019 se realizaron pagos respecto al contrato No. 017 de 2015 entre los periodos de enero a agosto de 2019 con actas de pagos mensuales de \$149.947.545 cada una. Los meses de septiembre a diciembre quedaron en cuentas pendientes de pago, las cuales fueron canceladas según las actas de cumplimiento mediante comprobantes de egresos en la vigencia 2020.

RELACION PAGOS 2019 DEL REGISTRO PRESUPUESTAL 190002 - CONTRATO 035 DE 2015				
No ACTA	PERIODO COBRADO	No. EGRESO	FEHCA C. EGRESO	VALOR PAGADO
39	26-DIC-2018 A 25-ENE-2019	19000556 - 0557	2019/04/11	482,340,413
40	26-ENE-2019 A 25-FEB-2019	19000559	2019/04/12	196,286,709
40	26-ENE-2019 A 25-FEB-2019	19000594	2019/04/22	254,328,838
41	26-FEB-2019 A 25-MAR-2019	19000753 - 0754	2019/05/17	410,343,159
42	26-MAR-2019 A 25-ABR-2019	19000975	2019/06/28	356,289,892
42	26-MAR-2019 A 25-ABR-2019	19001049	2019/07/09	108,309,718
43	26-ABR-2019 A 25-MAY-2019	19001128	2019/07/30	362,315,765
43	26-ABR-2019 A 25-MAY-2019	19001147	2019/08/01	94,297,385
44	26-MAY-2019 A 25-JUN-2019	19001139	2019/07/31	338,465,305
44	26-MAY-2019 A 25-JUN-2019	19001247	2019/08/22	126,290,020
45	26-JUN-2019 A 25-JUL-2019	19001449 - 1450	2019/09/20	447,722,352
46	26-JUL-2019 A 25-AGO-2019	19001588 - 1589	2019/10/16	455,737,871
47	26-AGO-2019 A 25-SEP-2019	19001801 - 1804	2019/11/21	472,214,185
48	26-SEP-2019 A 25-OCT-2019	19001990 - 1991	2019/12/20	456,369,230
49	26-OCT-2019 A 25-NOV-2019	19002152	2019/12/31	369,382,045
<b>TOTAL PAGOS CON CARGO RECURSOS 2019</b>				<b>4,930,692,887</b>

Fuente: Equipo Auditor

Los pagos realizados al contrato No. 035 en la vigencia 2019 corresponden a 11 actas de cumplimiento entre el acta 39 a la 49, donde el valor de cada periodo pagado es el resultado de multiplicar la cantidad de toneladas reportadas en el informe de bascula por el valor de cada tonelada, tal como se registra en cada acta.

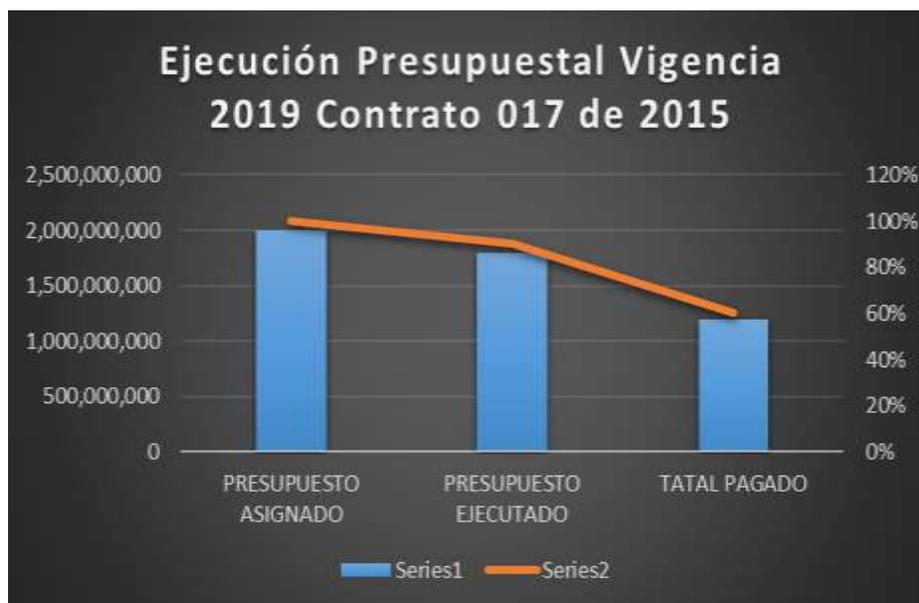
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>115</b> de <b>129</b>	Revisión 1

En la vigencia 2019 se realizaron pagos por valor de \$4.930.692.887 que corresponden a los periodos de enero a noviembre de 2019. El periodo de diciembre fue de \$493.717.556 la cual quedo como cuenta por pagar, pero fue cancelada en la vigencia 2020.

En conclusión, en la vigencia 2019 la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P tuvo un presupuesto disponible para la ejecución de los contratos No. 017 y 035 de 2015 por un valor de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000) respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 190001 y 190002; de los cuales se comprometieron \$7.223.780.983 y pagos por valor de \$6.130.273.247. Del total de los recursos asignados se ejecutó un 90,3%.

Respecto al contrato No. 017 de 2015 en la vigencia 2019 se asignaron dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000) y se ejecutaron \$1.799.370.540 que corresponde al 90%; se realizaron pagos por valor de \$1.119.580.360 equivalente al 60% del valor disponible en la vigencia para el desarrollo del contrato; tal como se ilustra a continuación:

### Ilustración 1. Ejecución Presupuestal Vigencia 2019 – Contrato 017 de 2015



Fuente: Equipo Auditor

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 116 de 129	Revisión 1

En cuanto al contrato No. 035 de 2015 según la disponibilidad presupuestal contaron con seis mil millones (\$6.000.000.000) para su desarrollo en la vigencia 2019, de los cuales se ejecutó la suma de \$5.424.410.443 que equivalen al 90% y se realizaron pagos por valor de \$4.930.292.887 correspondiendo al 82% del presupuesto asignado disponible.

### Ilustración 2. Ejecución Presupuestal Vigencia 2019 – Contrato No. 035 de 2015



Fuente: Equipo Auditor

## 10. CAPITULO IV: ACCIONES E INVERSIONES REALIZADAS EN LA VIGENCIA 2019 POR EL MUNICIPIO EN LAS ZONAS ESTRATÉGICAS HÍDRICAS.

En relación a la verificación de las acciones e inversiones realizadas en la vigencia 2019 por el municipio de Bucaramanga en las zonas estratégicas hídricas atendiendo el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 artículo 111, modificado por el

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>117</b> de <b>129</b>	Revisión <b>1</b>

artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, reglamentada por el Decreto 953 de 2013: *“Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011”*; el Equipo auditor en desarrollo del tema en mención solicitó el día 09 de noviembre de la presente anualidad información relacionada con el cumplimiento a la normatividad mencionada con antelación.

Una vez revisada la información suministrada por la Entidad, el Equipo Auditor evidenció que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Salud y Ambiente realizó gestiones en los predios Bélgica, Casa Balcón, Chucuri, los naranjos, Portal de la Judía, el candillal, entre otros, tendientes a que el municipio dedicará un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, no obstante las acciones e inversiones desarrolladas en la vigencia 2019 no son concretas tendientes a la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos.

Así mismo, en la vigencia 2019 realizaron actividades de reforestación y/o mantenimiento de 15 hectáreas en áreas que permitan la conservación, preservación de fuentes hídricas abastecedoras de agua para el municipio de Bucaramanga; acción desarrollada teniendo en cuenta que en la vigencia 2019 en el Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 tenían como meta de cumplimiento reforestar y/o mantener 30 hectáreas para la preservación de cuencas abastecedoras de agua, de la cual se cumplió solo una meta de 15 hectáreas, por lo cual en la Auditoria Regular No. 040 de 2020 se configuro el hallazgo No. 14 de tipo Administrativo por: Cumplimiento parcial en la vigencia 2019 del indicador *“número de hectáreas reforestadas y/o mantenidas para la preservación de cuencas abastecedoras de agua”- secretaria de salud y ambiente.*

Una vez revisado el tema de la referencia, el Equipo Auditor establece el siguiente hallazgo el cual deberá ser incluido en un Plan de Mejoramiento en aras de realizar las acciones pertinentes que lleven al mejoramiento continuo en los diferentes procesos y acciones adelantados por la Entidad.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 118 de 129	Revisión 1

**HALLAZGO No. 2 – ADMINISTRATIVO- FALTA DE GESTIÓN EN ACCIONES E INVERSIONES CONCRETAS EN LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS. - (OBSERVACIÓN No. 02).**

El Equipo Auditor evidencia que en la vigencia 2019 la Alcaldía Municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Salud y Ambiente realizó gestiones en los predios Bélgica, Casa Balcón, Chucuri, los naranjos, Portal de la Judía entre otros, tendientes a que el municipio dedicará un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, no obstante las acciones e inversiones desarrolladas en la vigencia 2019 no son concretas tendientes a la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos dando aplicabilidad a los lineamientos establecidos en la Ley 99 de 1993 artículo 111, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, reglamentada por el Decreto 953 de 2013: *“Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011”*.

Lo anterior se presenta, posiblemente por falencias en acciones concretas de la Secretaria dirigidas a la Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de fuentes y/o recursos hídricos.

Las consecuencias de los hechos mencionados, serian presuntamente debilidades en la preservación de las fuentes hídricas abastecedoras de agua del municipio de Bucaramanga y/o presuntas afectaciones a largo plazo en la comunidad en general en la sustentabilidad del recurso hídrico.

Configurándose una observación de tipo Administrativo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Respuesta: No se acepta la observación ya que la Secretaria de Salud y Ambiente realizo las gestiones pertinentes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégicas para la conservación de recursos hídricos así:*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>119</b> de <b>129</b>	Revisión 1

### **1- Gestión con Propietarios**

*Se modificó la estrategia de compra de predios, por ello, de manera articulada con el Acueducto de Bucaramanga se identificaron los predios prioritarios, los cuales fueron notificados sobre la intención de compra por parte del municipio de Bucaramanga, en dicha misiva que fue enviada de manera personal a 115 propietarios se les ponía en contexto del proceso y de la información base requerida para iniciar la fase de estudio de títulos.*

*Se realizaron negociaciones con los propietarios de los predios El Cadillal ubicado en el municipio de Tona y Portal de la Judía ubicado en el municipio de Floridablanca, producto de lo anterior los propietarios de los predios anteriormente mencionados aceptan las condiciones de pago y venta de los predios al municipio de Bucaramanga. No obstante, y teniendo en cuenta que la oficina de Instrumentos Públicos se encontraba en paro y que solamente levantaron dicha protesta hacia mediados del mes de noviembre, se hacía inviable técnicamente comprar los predios en la vigencia 2019.*

### **2- Visitas Técnicas**

*De manera articulada entre funcionarios del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, propietarios de los predios y personal de la Subsecretaria de Medio Ambiente se realizaron visitas técnicas de campo a los predios Portal de la Judía, El Cadillal, con el fin de verificar el estado actual, componentes hídricos, flora, fauna, edáficos; entre otros.*

### **3- Hectáreas reforestadas y/o mantenidas para la preservación de cuencas abastecedoras de agua.**

*Para la vigencia 2019 se celebró el Contrato N° 334 de 1 de octubre de 2019, cuyo objeto corresponde a: prestar los servicios para desarrollar las actividades de reforestación y mantenimiento de 15 hectáreas en áreas que permitan la conservación, preservación de fuentes hídricas abastecedoras de agua para el municipio de Bucaramanga Santander, dentro de las actividades desarrolladas en el marco del contrato se encuentran socialización del proyecto a la comunidad, georreferenciación de áreas, inclusión de mano de obra del sector, establecimiento y/o siembra de 15 hectáreas con especies arbóreas nativas de la zona; la plantación se encuentra ubicada en los predios Villegas, Andalucía, Paraíso en las veredas Rosa Blanca y Capilla Baja del municipio de Bucaramanga.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>120</b> de <b>129</b>	Revisión 1

*Dentro de los cuerpos de agua beneficiados se encuentran los denominados por los lugareños como nacimiento el Totumo y los diferentes nacimientos que desembocan en el río Tona.*

*De acuerdo con la visita técnica de seguimiento a la plantación, la cual fue realizada el día 21 de octubre de 2019, en compañía de uno de los propietarios de los predios y personal vinculado a la Secretaría de Salud y Ambiente; en donde se genera el ingreso a los predios denominados La Esmeralda y Loma de Paja; en dicha diligencia se identificó el estado de las especies arbóreas establecidas, las cuales presentan buen desarrollo y crecimiento en cuanto altura y DAP (diámetro a la altura del pecho). La mortalidad de las especies se encuentra entre el 15% a 20%.*

### **REGISTRO FOTOGRÁFICO**

*Imagen (6). Establecimiento y/o siembra total de las especies vegetales correspondientes a 15 has - especies denominadas Los Aros, Caño Castilla y Caracolí.*



*Imagen (7). Visita se seguimiento plantación de 15 has, vereda Magueyes, corregimiento 2 del municipio de Bucaramanga.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>121</b> de <b>129</b>	Revisión 1



### **Evidencias:**

*(Carpeta Predios) Actas de Reunión y oficios predios Bélgica y Casa Balcón, Alto de Chucuri, Chucuri, Los Naranjos, Portal de la Judía y El Cadillal; Oficio 791 enero de 2019, Requerimiento Técnico El Cadillal; E-mail remisorio a jurídica Secretaria de Salud y Ambiente predio El Cadillal y E-mail remisorio acompañamiento jurídico predio El Cadillal*

*Contrato de Prestación de Servicios No 474 URL SECOP:*

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.665333&isFromPublicArea=True&isModal=False>

*URL SECOP: Contrato No 334*

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9908565>".

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la respuesta suministrada por la Entidad frente a las gestiones realizadas en la vigencia 2019 en predios del Municipio de Bucaramanga, Floridablanca y Toná, el Equipo Auditor considera que no se desvirtúa la observación planteada, toda vez que las acciones e inversiones realizadas en la vigencia de la referencia no fueron concretas, eficientes y efectivas. De hecho como muestra en las falencias en dichas acciones se tiene que de un presupuesto

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>122</b> de <b>129</b>	Revisión 1

para la vigencia 2019 de \$3.637.039.710 acorde a la certificación remitida por las Secretarías de Hacienda y Salud y Ambiente de la Administración Municipal, no se realizó inversión alguna desatendiendo el deber que les impone la ley tendiente a la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos dando aplicabilidad a los lineamientos establecidos en la Ley 99 de 1993 artículo 111, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, reglamentada por el Decreto 953 de 2013: *“Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011”*.

Por lo tanto, se configura un Hallazgo de Tipo Administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad, con el fin de que se realicen las acciones correctivas pertinentes.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO.  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Secretaria de Salud y Ambiente  
Alcaldía Municipal de Bucaramanga

#### **11. CAPITULO V: CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL No. 023 PGA 2019 VIGENCIA 2018**

El día 17 de Diciembre de 2019 la Administración Central, suscribió el Plan de Mejoramiento, de la Auditoría Especial No. 023 al Estado de los recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2019 - Vigencia 2018, con las acciones correctivas de acuerdo a los Hallazgos establecidos en la Auditoría de la referencia, los cuales se relacionan a continuación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>123</b> de <b>129</b>	Revisión 1

**Tabla 21** Acciones Correctivas Administración Central- Auditoria Especial No. 023  
PGA 2019 - Vigencia 2018.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA	RESPONSABLE	ESTADO
Cumplimiento parcial en el número de huertas familiares, rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.	Cumplir con el Número de huertas familiares, rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.	09/12/2019 A 31/12/2019	Secretaría de Desarrollo Social	<b>Cumplido</b>
Incumplimiento en el número de programas implementados y mantenidos que impulsen la agricultura productiva	Presentar proyecto que impulsen la agricultura productiva.	09/12/2019 A 31/12/2019	Secretaría de Desarrollo Social	<b>Cumplido</b>
Cumplimiento parcial en el número de comités municipal de Desarrollo Rural.	Solicitar cambio en el acuerdo 014 de 2008 del número de participantes en el comité para dar cumplimiento al quorum.	09/12/2019 A 30/06/2020	Secretaría de Desarrollo Social	<b>Cumplido</b>
Cumplimiento parcial en el número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre.	Realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la meta número de obras de mitigación.	10/12/2019 A 30/06/2020	Secretaría de Infraestructura	<b>Cumplimiento Parcial</b>
Ausencia de Licencia Ambiental y concepto	continuar aplicando la normatividad ambiental	10/12/2019	Secretaria de	<b>Cumplido</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>124</b> de <b>129</b>	Revisión 1

previo de viabilidad técnica ambiental por parte de la CDMB para el desarrollo del proyecto Parque Botánico de los Cerros Orientales sendero de los caminantes. Presunta afectación de los recursos públicos ante la celebración indebida de contratos al establecer la no necesidad de licencia ambiental y ejecución de los contratos N°. 303 y 307 de 2019 del proyecto Parque Botánico de los Cerros orientales – Sendero de los caminantes.	legal vigente	A 30/06/2020	Infraestructura	
--	---------------	-----------------	-----------------	--

**Fuente:** Plan de Mejoramiento Auditoria Especial No. 023 PGA 2019 Vigencia 2018.

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento de la Auditoria Especial No. 023 PGA 2019 – VIGENCIA 2018 en la ejecución de la Auditoria Especial No. 069 al Estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga, vigencia 2019 PGA 2020, el Equipo Auditor concluye que obtuvo un puntaje de avance del 90%, dado que la valoración de las tres acciones correctivas en la Secretaria de Desarrollo Social se cumplieron y su calificación fue de 60 puntos y en las dos acciones correctivas de la Secretaria de Infraestructura una de ellas se cumplió y la otra obtuvo un avance parcial para una valoración de 30 puntos para un total de 90 puntos de calificación en el plan de mejoramiento.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el Plan de Mejoramiento no se cumplió en su totalidad en la Secretaría de Infraestructura, respecto al indicador de realizar obras de mitigación, el Equipo Auditor concluye que la nueva administración debe incluir e implementar las acciones y gestiones pertinentes

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 125 de 129	Revisión 1

referente al indicador de realizar obras de mitigación en las posibles zonas de desastre y así evitar este tipo de hallazgos.

**HALLAZGO No. 3 - ADMINISTRATIVO- CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PARCIAL DE LA ACCIÓN CORRECTIVA No. 4 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL No. 023 PGA 2019 VIGENCIA 2018- (OBSERVACIÓN No. 03).**

En desarrollo de la Auditoría Especial No. 069, el Equipo Auditor llevó a cabo la verificación del plan de mejoramiento vigente de la Auditoría Especial No. 023 PGA 2019 vigencia 2018, donde se auditaron 5 acciones correctivas, la mayoría de ellas cumplieron; sin embargo, la acción correctiva No. 4 obtuvo un cumplimiento y efectividad parcial, por lo que la irregularidad detectada en la vigencia anterior, se repite en la presente vigencia auditada, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 72 de la Resolución No. 086 de 2017; a continuación se relaciona lo evidenciado por el Equipo Auditor:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA	RESPONSABLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Cumplimiento parcial en el número de obras de mitigación realizadas en comunas que presentan riesgos de desastre	Realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la meta número de obras de mitigación	10/12/2019 A 30/06/2020	Secretaría de Infraestructura	Se evidenció un cumplimiento y efectividad parcial, si bien es cierto la Secretaría de Infraestructura, adelanto con otras secretarías estudios de obras de mitigación en los barrios campo hermoso, la fortuna y cordoncillo, el cumplimiento del indicador para la vigencia 2019 no obtuvo el avance esperado, igualmente a junio 30 de 2020 no se cumplió lo propuesto en el plan de mejoramiento.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 126 de 129	Revisión 1

Como se puede observar, lo anterior se pudo originar presuntamente porque no se hizo gestión y/o asignación de recursos por parte del Municipio de Bucaramanga Secretaría de Infraestructura a la acción correctiva planteada en su momento, que finalmente fueron ineficientes dado que no subsanaron y corrigieron en su totalidad las causas que dieron origen al hallazgo encontrado, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución No. 086 de 2017, en su artículo 62, que hace referencia a los planes de mejoramiento.

Configurándose una observación de tipo Administrativo.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“La administración municipal ha enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 “BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, el desarrollo de programas y proyectos de obras de mitigación, en diferentes sectores del municipio de Bucaramanga, asignando recursos para tal fin.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, el MUNICIPIO para el cumplimiento de tales fines, pondrá a disposición todas las herramientas jurídicas, presupuestales, técnicas y administrativas para garantizar el oportuno y debido cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares, en relación con la debida administración y gestión de los recursos naturales renovables y el ambiente según lo consagrado en nuestra constitución política y la Ley, teniendo en cuenta el respeto y consideración que tiene el Municipio con el medio ambiente y las autoridades ambientales.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Una vez analizada la respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga se evidencia que la Entidad acepta la observación No. 3 plateada por el Equipo Auditor, por lo cual se deja en firme la observación en referencia, toda vez que los argumentos presentados por la Administración Central, no logran desvirtuar de manera razonable la observación evidenciada.

#### **CUMPLIMIENTO PARCIAL - ACCIÓN INEFECTIVA**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 127 de 129	Revisión 1

Por lo anteriormente expuesto se configura un Hallazgo de Tipo Administrativo, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO.  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Secretaria de Infraestructura  
Alcaldía Municipal de Bucaramanga

## 12. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

AUDITORÍA ESPECIAL No. 063 AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PGA 2020 VIGENCIA 2019									
CUADRO DE HALLAZGOS PGA 2020 VIGENCIA 2019									
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	PRESUNTA INFRACCIÓN A NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y/O AFECTACIÓN A LOS RECURSOS NATURALES POR INTERVENCIÓN EN ZONA DE PRESERVACIÓN DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO-DRMI Y ZONA GENERAL DE USO PUBLICO SUB-ZONA PARA LA RECREACIÓN, Y POR REALIZAR INTERVENCIÓN EN AFLUENTE HÍDRICO SIN CONTAR CON EL	X	X				Alcaldía Municipal de Bucaramanga.  MANUEL FRANCISCO AZUERO Alcalde de Bucaramanga (E), época de los hechos.  FANNY ARIAS ARIAS Secretaria de Infraestructura, época de los hechos.		82

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 128 de 129	Revisión 1

	RESPECTIVO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "PARQUE BOTÁNICO DE LOS CERROS ORIENTALES – BOSQUE DE LOS CAMINANTES".							
2	FALTA DE GESTIÓN EN ACCIONES E INVERSIONES CONCRETAS EN LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	X					Alcaldía Municipal de Bucaramanga. Secretaría de Salud y Ambiente.	118
3	CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PARCIAL DE LA ACCIÓN CORRECTIVA No. 4 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL No. 023 PGA 2019 VIGENCIA 2018.	X					Alcaldía Municipal de Bucaramanga. Secretaría de Infraestructura.	125
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

Bucaramanga, Diciembre 15 de 2020

### FIRMAS AUDITORES



**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**  
Profesional Universitaria - (Líder)



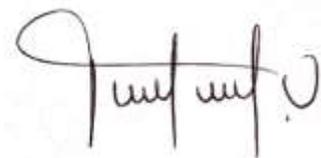
**JORGE EDUARDO TARAZONA V**  
Profesional Universitario

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>129</b> de <b>129</b>	Revisión 1



**LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA**  
Auditor Fiscal

**REVISÓ:**



**FERLEY GUILLERMO GONZÁLEZ ORTIZ**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental